

DEPENDENCIA Y/O ALCALDIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Alcaldía local de Tunjuelito

FECHA: 28 Febrero 2023 Virtual: Presencial: X (En caso de ser presencial): Despacho.

OBJETO DE LA REUNIÓN: Segunda Sesión de seguimiento al Pacto escrito con CCH-EA

HORA DE INICIO: 9am HORA DE FINALIZACIÓN: 11am

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN			ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.				
<u>Maria Mora Riano</u>									<u>Colms</u>	<u>afhasana.esmaria y Teresa@hotmail.com</u>	<u>3208218254</u>	<u>Maria Mora Riano</u>
<u>Blanca Lombardi</u>									<u>Consejo Consultivo</u>	<u>blanca.lombardi@alcaldia.tunjuelito.gov.co</u>	<u>3208218254</u>	<u>Blanca Lombardi</u>
<u>Joseph Pineda Parilla</u>		X						X	<u>FOLT - alcalde local</u>	<u>egodasacabogota.gov.co</u>	<u>30880800</u>	<u>Joseph Pineda Parilla</u>
<u>Delia Fariña</u>		X						X	<u>SPN de Ser</u>	<u>delia.farina@alcaldia.tunjuelito.gov.co</u>	<u>32579000</u>	<u>Delia Fariña</u>
<u>Jady Quijano N</u>		X						X	<u>FDLT - Mupir y gener</u>	<u>jady.quirano@alcaldia.tunjuelito.gov.co</u>	<u>32579000</u>	<u>Jady Quijano N</u>

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gob.bogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a prescribir quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Siendo las 9am se da inicio a la segunda sesión de seguimiento al pacto suscrito el pasado 27 de junio de 2022, para el desarrollo de la presente reunión se cuenta con la presencia de la Delegada del Comité operativo local de mujer y equidad de género, la señora María Transito Mora; la Consejera territorial, la señora Blanca Lombana, Representante del Sector la Referenta de la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Viviana Fonseca; por parte de Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito el señor Alcalde Joseph Plazas y la Referenta de mujer y género Lady Quijano Numpaque.

Al inicio de la sesión el Alcalde manifiesta la importancia del presente año donde la alcaldesa mayor quiere que la recuerden por su apuesta por el cuidado, que consiste en una apuesta de ciudad a 30 minutos para desplazamiento y equipamiento institucional para tal fin, la administración distrital este año cierra con 54 colegio y 8 unidades de salud totalmente nuevas, donde podríamos decir Meissen es la unidad de pediatría más grande de América Latina.

Esta administración deja para la ciudad equipamientos relacionados con la materialización y reconocimiento del trabajo del cuidado.

Como alcalde local resalto la importancia de los presupuestos participativos que han permitido la materialización y seguimiento de esta gran apuesta.

Como consejera consultiva reconocemos la articulación que se tiene y es necesario continuar contando con la experiencia y disposición que ha tenido el Consejo consultivo de mujeres, la Alcaldía y la SDMujer.

Continuando con el desarrollo de la reunión se inicia con la socialización del compromiso número 1.

Compromiso 1. Participación directa del alcalde local cada 04 meses, en reunión citada para el seguimiento del pacto de corresponsabilidad; con la participación de mujeres delegadas del COLMYG, la CCM Territorial y representación del Sector Mujeres.



Cumplir el Compromiso que cada cuatro (4) meses las y los alcaldes locales se reúnan con las mujeres de los COLMYG y los CLM para el seguimiento al pacto

27 de julio de 2022. En relación con el Informe de Gestión al Pacto de Corresponsabilidad suscrito entre el Consejo Consultivo de Mujeres - Estado Autónimo y los alcaldes y alcaldesas locales por los derechos de las mujeres de Bogotá.

En la solicitud radicada en el punto uno de la petición "Participación directa del alcalde local cada 04 meses en reunión citada para el seguimiento del pacto de corresponsabilidad con la participación de mujeres delegadas del COLMYG, la CCM Territorial y representación del Sector Mujeres" Asimismo, la Secretaría Distrital de Gobierno debe hacerle seguimiento al compromiso a través de la plataforma Control.



El alcalde manifiesta: Como ustedes recuerdan nuestra última reunión para el seguimiento fue en octubre, la misma cuyo soporte se encuentra en la plataforma COLIBRÍ según lo establecido en el pacto.

Sin embargo en el mes de enero decidí participar del Comité Operativo Local de Mujeres y Equidad de Género, con el fin de seguir reafirmando mi compromiso para con el pacto de corresponsabilidad y el acompañamiento que brinda la alcaldía al fortalecimiento de los procesos del sector mujer en la localidad, por ello durante la sesión solicite su apoyo en la delegación de las lideresas a las mesas de seguimiento de los proyectos, pero según tengo entendido a la fecha todavía no las tenemos, razón por la cual solicito el apoyo de ustedes a mas tardar para el mes de marzo para poder tener un buen proceso en las mesas de seguimiento planteadas por ustedes en las mesas de formulación.

Compromiso 2 Para todas las fases de la formulación de proyectos de inversión local del Sector Mujeres y que sean susceptibles de ser transversalizados con enfoque de género en la vigencia II/2022-2023, se incluirán explícitamente los enfoques de la PPMYEG (diferencial, de género, de derechos, ambiental y territorial) y las metas referidas al enfoque diferencial, nombrando la diversidad de las mujeres en sus diferencias y diversidades. Como mínimo se invitará a participar a la persona promotora de la iniciativa, a una delegada del COLMYG y/o quien haga sus veces, la CCM Territorial y la representación de la SDMujer.



[1. ESTUDIO PREVIO PROYECTO 1915 observaciones 10112022 \(1\).pdf](#)

En relación con el primer apartado podemos revisar algunos de los procesos de formulación del 2022, como es el proyecto 1915, que como ustedes saben conto con su acompañamiento en la mesa ampliadas de formulación, en las reuniones con las constructoras locales y el acompañamiento permanente del sector mujer, ya sea por medio de la profesional de apoyo a la gestión Local Marcela López, las profesionales Viviana Fonseca Referente de Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, quien es un apoyo a los temas relacionados con la participación de las mujeres en la localidad y ha Roxana Sefair enlace SOFIA, para los temas de violencias y prevención del Femicidio; Además se han realizado reuniones con las promotoras de las iniciativas para reconocer las ideas plasmadas de cara a las necesidades de la comunidad.

Durante este apartado se socializa uno de los anexos técnicos presentando la inclusión de los enfoques, la inclusión del decreto 332 de 2021 entre otros; el documento se anexa a la presente acta.

En relación con los anexos técnicos o documentos de formulación la Alcaldía ha Incluido los enfoques política pública de mujeres y equidad de género tomando como referencia la Resolución 2010 de 2021, Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital y el CONPES 14

Desde la delegada por el COLMYG se manifiesta la importancia de incluir en los procesos a personas Transgeneristas. Desde la consejera consultiva se propone transversalizar las acciones en el comité de deechos humanos y hacer un llamado a las entidades a transversalziar.

Compromiso 3.

3.1. Los operadores de los proyectos deben cumplir con los criterios de viabilidad y elegibilidad definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer, en relación con el conocimiento y experiencia sobre la PPMYEG y los enfoques de género, diferencial y derechos de las mujeres.

Número y nombre del proyecto	Experiencia solicitada en estudios previos	Operador que ejecuta	Experiencia del operador
1925 capacitación	1. Capacidad jurídica para la celebración de un convenio interadministrativo 2. Capacidad técnica de altas calidades de idoneidad y con amplia experiencia para el desarrollo de seminarios y diplomados 3. En cuanto al aspecto económico ha de tenerse en cuenta el valor de cada diplomado y/o seminario y/o curso, su contenido pedagógico y/o plan de estudios y demás aspectos logísticos que nos permitan obtener los resultados fijados 4. Condiciones de idoneidad y experiencia con profesionales especializados en tema a desarrollar	Universidad Nacional de Colombia	1. Se encuentra vigente en el ordenamiento contractual colombiano para celebrar un contrato de colaboración 2. institución que ofrece profesionales con la experiencia en desarrollo de capacitaciones relacionadas 3. la institución de educación superior, presentó una propuesta acorde con el presupuesto disponible por la entidad 4.1. Institución con acreditación de alta calidad 4.2. Institución pionera y con mayor trayectoria en la implementación de estrategias, dispositivos y alternativas pedagógicas en equidad de género y prevención de violencias 4.3. Institución que ha implementado acciones, protocolos y dispositivos al interior, en prevención y atención a casos de violencias basadas en género 4.4. La facultad de derecho, ciencias políticas y sociales viene implementando la "estrategia contra las violencias sexuales y las desigualdades de género" 4.5. Profesionales especializados en formar, acompañar y evaluar dispositivos, estrategias y acciones pedagógicas para la prevención de violencias basadas en género, y promover el ejercicio de derechos de las mujeres 4.6. La institución genera continuamente aportes de investigación en esta área, desde formación posgradual como especialización en estudios feministas y de Género y su Maestría en Estudios de Género



Número y nombre del proyecto	Experiencia solicitada en estudios previos	Operador que ejecuta	Experiencia del operador
1925 Prevención	Para el caso de los proponentes que cumplan con los criterios diferenciales para mujeres, establecidos en el decreto 1860 de 2021, podrán acreditar su experiencia con entidades públicas o privadas, en contratos cuyo objeto hubiese sido la ejecución y/o interventoría de proyectos de proyectos y/o eventos artísticos y/o culturales y/o con mujeres en prevención de violencias, con máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Hogares si a la Vida	1. CPS 266 de 2017 con el Fondo de Desarrollo Local de Suba con objeto: "Contratar a todo costo un operador logístico, que desarrolle actividades para fomentar la cultura y la creación artística en los habitantes de la localidad de Suba, mediante procesos pedagógicos y realización de eventos temáticos, con la participación de la población subana beneficiada en este proyecto" 2. CPS 36 de 2018 con el Fondo de Desarrollo Local de Engativa con objeto: "Desarrollar acciones de prevención de la violencia y la discriminación de las mujeres de la localidad de Engativa"

Como alcalde para mi es de gran importancia trabajar de manera articulada con el sector, y es importante recordar que la Secretaría Distrital de la Mujer nos ha acompañado en la formulación de los proyectos y la verificación de los criterios de viabilidad, además los operadores de los proyectos dependiendo de su proceso de contratación tendrán un espacio de

fortalecimiento técnico en temas de la Política pública de mujeres y equidad de género, creemos que esta es una forma de fortalecer nuestras acciones , además de la experiencia que se le solicita a los operadores de los proyectos del sector mujer.

Las matrices presentadas son las que soportan este compromiso de en cumplimiento al pacto.

Además, es importante resaltar que el proceso de capacitación inicialmente es requerido solo para los proyectos del sector mujer y una vez aprobadas las hojas de vida en los comités técnicos se iniciara la concertación de las fechas para las capacitaciones

En relación con los demás apartados de este punto que hacen referencia a

“Se generarán alternativas en los procesos de contratación para vincular a las mujeres y/o organizaciones de mujeres, en la medida en que cumplan con los requisitos legales para la contratación y Las Alcaldías locales prestarán apoyo en el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres de los territorios, para incentivar la participación en los procesos de contratación y/o promover a las organizaciones de mujeres como ejecutoras”

En respuesta los procesos formulados durante el 2022, como el proyecto 1925 en su componente de capacitación contiene un apartado relacionado con la formación para la construcción de iniciativas por parte de las personas beneficiarias, lo cual aporta a fortalecer conocimientos en procesos de formulación, diseñan y ejecutan iniciativas con incentivos de semilleros. Por otro lado, es grato para mi contarles que en varios procesos se busca en el marco de la interseccionalidad la priorización de la contratación de mujeres de la localidad, además algunas de ellas ya se encuentran vinculadas a procesos ambientales y otras como gestoras de la alcaldía local.

Además, continuaremos priorizando de muestras artística de la localidad lo cual nos permite seguir avanzando en el proceso de fortalecimiento y vinculación de la comunidad en los procesos desarrollados.

Otra medida en la búsqueda es el fortalecimiento de la participación de los espacios de incidencia de SDMujer, los cuales permiten a las mujeres abordar temas como formulación y seguimiento a los procesos que se realizan en la localidad

Desde la Consejera consultiva se agradece el tener en cuenta el tema de participación y contratación de mujeres.

El Alcalde manifiesta que en los proyectos del FDLT los operadores tienen un puntaje en relación con la contratación de mujeres.

Compromiso 4. Para la ejecución de los proyectos en las vigencias 2022 y 2023 las y los alcaldes locales se comprometen a vincular con voz y voto e incidencia real en **Mesas de seguimiento a la implementación de proyectos del sector mujer** a: 1 delegada de los COLMYG y/o la delegada territorial de CCM; y a una representante del sector mujeres. Quienes estén contratadas por alguna de las partes no podrán ser parte de la mesa de seguimiento.



En relación con este compromiso es pertinente reconocer la experiencia que tuvimos en los proyectos ejecutados vigencia 2021, donde solo se contó con dos delegaciones, una que fue designada oportunamente por la instancia y otra que se designó finalizando el contrato con el operador; por tal razón la alcaldía en articulación con SDMujer presento informes ante el COLMYG con el fin de que las lideresas parte de la instancia pudiesen establecer diálogos junto con las supervisiones y el operador

Por ello como lo manifesté al inicio de la reunión se realizó la solicitud ante el COLMYG pero a la fecha no hemos recibido la designación; espero que el COLMYG tome la decisión a más tardar en la próxima sesión ordinaria yo como Alcalde tengo la voluntad según lo que acordamos en la mesas de formulación del año pasado de realizar la mesas de seguimiento y por ello las dejamos consignadas en los anexos técnicos de los proyectos lo cual ustedes podrán verificar en SECOP mediante los números de proceso FDLT-SAMC-011-2022, FDLT-SAMC-007-2022, FDLT-CD-289-2022.

Además, teniendo en cuenta nuestra dinámica local, en caso de que el COLMYG no delegue a una persona daremos continuidad a lo acordado y es rendir informes trimestrales en el marco de la instancia con el fin de que las mujeres y la instancia tengan la información de seguimiento del proyecto de primera mano.

Para finalizar de manera breve les queremos socializar como estamos con la implementación de la política pública en la Alcaldía tomando como referencia el proceso de Transversalización desde los equipos de planeación y participación.

En la siguiente presentación encontraran los proyectos y las acciones en relación con los 8 derechos de la PPMYG

¿Cómo se han implementado los ocho derechos abordados por la Política Pública de Mujer y Equidad de Género -PPMyEG- en el 2022

La Alcaldía local desde sus diferentes procesos busca aportar al reconocimiento e implementación de derechos de las mujeres un proceso es agenciado por la oficina de planeación –proyectos- y otro por la oficina de participación –difusión, articulación intersectorial-

DERECHO	PLANEACIÓN	PARTICIPACIÓN
i) Derecho a una vida libre de violencias	1925 Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios 1915 Tunjuelito cuidadora y protectora	Participación de: CLSM, Mesa SAAT – Feminicidio Acompañamiento a recorridos de identificación de espacios inseguros para las mujeres Gestión y desarrollo de actividades para fechas conmemorativas
i) Derecho al Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad	1913 Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local 1915 Tunjuelito cuidadora y protectora	Desarrollo de Ferias de empleo, y apoyo a ferias de emprendimiento Fortalecimiento de la convocatoria mujer emprendedora de Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
i) Derecho a la paz y convivencia con equidad de género	2051 Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio	Conversatorio con sobrevivientes de las violencias



DERECHO	PLANEACION	PARTICIPACION
Derecho a la participación y representación con equidad	1925 Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios - Capacitar 400 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Campeonato de futbol femenino Bancada de mujeres
Derecho a la salud plena	1916 Tunjuelito saludable Vincular 100 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud. 1917 Prevención del embarazo a temprana edad	Jornadas territoriales y de gobierno al barrio Jornada de reconocimiento a mujeres rescatistas
Derecho a la educación con equidad	1925 Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios	Pre ICFES y Preuniversitario Articulación con General Motors y la dirección local de educación para la convocatoria de semilleros de ensamble automotriz. Articulación con el frigorífico
Derecho a una cultura libre de sexismo	Proyecto 1914 Tunjuelito fortalece la atención a la primera infancia 1915 Tunjuelito cuidadora y protectora 2063 Tunjuelito sin Conflictos	En el marco del pacto por la no violencia contra las mujeres firmado en 2021 por parte de los funcionarios de la Alcaldía local y en cumplimiento a la directiva 005 de 2021 se han desarrollo de procesos de capacitación a los equipos de trabajo. Campeonato de futbol femenino
Derecho al hábitat y vivienda digna		Socialización de convocatorias locales de la Secretaria de Habitad



A demas de lo presentado aquí queremos contarles que el año pasado se realizo una articulacion con General Motors para la

difusión del semillero de técnicos de ensamble con los colegios y la vinculación de mujeres a esta estrategia, por otro lado con el Frigorífico se articuló un Técnico con el SENA en tema de corte de carnes, al cual se busca que se vinculen mujeres, con el fin de fortalecer los procesos de estas dos empresas de nuestra localidad, es de resaltar que estas dos acciones se han desarrollado desde la gestión administrativa y la voluntad de las empresas.

Así mismo les queremos socializar las acciones de fortalecimiento de capacidades que se han desarrollado con servidoras/es de la Alcaldía a fin de que todos y todas conozcan de la PPMYEG y de las acciones afirmativas para la materialización de la misma

Meta 2022	TEMA	FECHA	AREAS	OBSERVACIONES
	Política pública de mujeres y equidad de género CONPES 14	07 de marzo de 2022	Equipo de planeación y participación	El espacio fue agenciado de manera presencial por la referenta de la Casa de Igualdad de oportunidad para las mujeres en compañía de la profesional para la gestión local de SDMujer
	Profundización del plan de acción PPLGBTI y Enfoques de la PPMYEG	07 de marzo de 2022	Equipo de planeación y participación	El espacio se desarrolló de forma presencial en articulación con la Secretaría distrital de planeación - Diversidad Sexual y la profesional de apoyo a la gestión local de SDMujer
	Transversalización de enfoques diferencial y de género en diversos proyectos del FDL	04 de mayo de 2022	Equipo de formulación	El espacio se desarrolló de forma presencial por la profesional de apoyo a la gestión local de SDMujer
	Tema Lenguaje inclusivo y no sexista. Sensibilización frente a estereotipos de género con comunicación asertiva	25 de abril de 2022	gestores ambientales, gestores de seguridad y convivencia	Se desarrollo en presencialidad en articulación con SDG y la Enlace SOFIA
	Sensibilización sobre la cuidado directo y paternidad presente y línea CALMA	16 de junio de 2022	Hombre de diferentes áreas de la alcaldía local	Se desarrollo en presencialidad en articulación con SDCRD- Línea CALMA
10	Lenguaje incluyente Acuerdo 381 de 2009 y uso de piezas comunicativas anti sexistas, anti homofóbicas que promuevan la no discriminación de género étnica y la eliminación de estereotipos.	26 de julio de 2022	Equipo de participación y prensa	El espacio se desarrollo de forma virtual en articulación con la Secretaria distrital de planeación - Diversidad Sexual y SDMujer
	Socialización Directiva 005 de junio de 2020, lineamientos de acciones afirmativas en temas de vinculación laboral para personas transgénero en las entidades del Distrito Capital y Decreto 332 de 2020 por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	21 de julio de 2022	Equipo de contratación y asesores	El espacio se desarrollo de forma virtual en articulación con la Secretaria distrital de planeación - Diversidad Sexual y SDMujer
	Sensibilización en igualdad basada en el respeto por la diferencia y rutas de atención.	01 de septiembre de 2022	Gestoras del cuidado, Gestores/as ambientales, Gestores/as deportivos y Equipo 1917	El espacio se desarrollo de forma presencial en articulación con la Secretaria de gobierno y SDMujer
	Derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género y derecho al cuidado - Oferta SICU	02 de septiembre de 2022	Equipo proyecto 1917 – batucada, equipo de gestoras del cuidado- gestores ambientales, gestores deportivos y gestores de convivencia	El espacio se desarrollo de forma presencial en articulación con la Secretaria de gobierno y SDMujer
	Sistema de cuidado y Manzana del cuidado	26 de Septiembre 2022	Equipo de participación	El espacio fue desarrollado por SDMujer

Se da por terminada la sesión con la felicitación al cumplimiento pacto por parte de la Consejera Consultiva y la solicitud de seguir articulando acciones para la difusión de la manzana del cuidado.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Nombrar delegadas para la mesa de seguimiento a los proyectos del sector mujer	COLMYG	09 de marzo de 2023

Elaborada por: Lady Quijano Numpaque – Referenta de Mujer y Género

Fecha de la próxima reunión: Mayo 2023

Lugar de la próxima reunión: por definir

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 04

Vigencia: 16 de septiembre de 2021

Caso Hola No. 189508

7 de 7

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENES Y NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda Administración Pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Dentro de las múltiples funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran las siguientes, con la pertinencia específica para los procesos de formulación de los proyectos de inversión que dan cumplimiento a las metas de los planes de desarrollo:

- e) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
- l) Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

Por otra parte, la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”.

Dentro de las funciones básicas asignadas por el Decreto 411 de 2016 a las Alcaldías Locales, se encuentran, entre otras, las siguientes:

- a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

ACUERDO 740 DE 2019” Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C. ARTÍCULO 1.- Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción. ARTÍCULO 2.- Ejercicio de Competencias. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el

Página 2 de 143

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales. ARTÍCULO 4.- Presupuestos participativos. Con el fin de procurar una participación efectiva de la ciudadanía, la Administración Distrital destinará mínimo un 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuestos participativos en los Fondos de Desarrollo Local, Parágrafo 1. La implementación de presupuestos participativos se realizará atendiendo las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital, del cual se desprenderán los Planes de Desarrollo Local y las líneas de inversión local. **ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local.

Decreto 374 de 2019 Alcaldía Delega en los Alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

Decreto 768 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, *Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo [740](#) de 2019 y se dictan otras disposiciones*

DECRETO 168 DE 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital [768](#) de 2019 ‘Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo [740](#) de 2019 y se dictan otras disposiciones.’¹

Así mismo, Corresponde a los Alcaldes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, así como desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, aprobado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 tiene como objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los

¹ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=111597#2>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.²

El Plan de Desarrollo Económico Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Tunjuelito 2021-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Tunjuelito”, adoptado mediante Acuerdo Local 001 de 2020 establece en su artículo 2 que Tunjuelito en el 2024, **será** una localidad reconocida por el reverdecimiento de su territorio, la implementación de estrategias efectivas para la reactivación social y económica de su fuente de trabajo, así como el auge y desempeño activo del sector cultural y de la educación de las niñas, los niños y los jóvenes de Tunjuelito. De esta manera, se evidenciará la incidencia directa de sus habitantes a través de la ejecución de los presupuestos participativos y la priorización de proyectos, así como la recuperación de la localidad tras los efectos de la emergencia sanitaria producto del COVID-19.³

Que el Plan de Desarrollo Local de Tunjuelito ha sido estructurado en cinco propósitos conforme al Plan Distrital de Desarrollo: 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; el cual se sintetiza en un primer propósito enfocado en la inversión social y la justicia redistributiva mediante un gobierno abierto con una ciudadanía informada y consciente de sus derechos.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con el Proyecto de Inversión 1915 Tunjuelito cuidadora y protectora, registrado en el Banco de proyectos de inversión Local BPP-L, cuyo Propósito 1 es Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, del programa perteneciente al Sistema Distrital del Cuidado, donde la meta plan 2021 – 2024 es Vincular 1.800 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado, con una magnitud de 350 mujeres cuidadoras para la vigencia fiscal 2022 y cuyo objetivo general es:

² <https://bogota.gov.co/yo-participo/plan-desarrollo-claudia-lopez-2020-2024/>

³ <http://www.tunjuelito.gov.co/planeaci%C3%B3n-clasificaci%C3%B3n-plan-desarrollo>,
https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/6_tunjuelito_acuerdo_local_001_2020_pdl.pdf

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

“Brindar atención a la población de mujeres cuidadoras en su diversidad de la localidad de Tunjuelito, que ha sentido con mayor fuerza la brecha de desigualdad económica y social, es fundamental para esta administración generar herramientas adecuadas en pro de apoyar el desarrollo de la autonomía y el autocuidado buscando que la labor del cuidado reciba reconocimiento y se enmarque en la base del respeto por parte del entorno, específicamente a través de 5 espacios de respiro desarrollados durante la ejecución del proyecto.”

Así mismo y de acuerdo con el documento oficial de la **Política Pública de Mujeres y Equidad de Género -PPMyEG - CONPES 14⁴**, se toman los siguientes parámetros teóricos, conceptuales y prácticos para su incorporación en el presente estudio previo:

- **Marco teórico y conceptual**

Para efectos del presente documento se resalta la importancia de los enfoques y derechos relacionados a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género -PPMYEG- la cual aborda los conceptos y categorías que constituyen su marco teórico y conceptual, y brinda herramientas analíticas primordiales para el diseño e implementación de las acciones con las mujeres de la localidad. El enfoque de género en el marco de la PPMYEG realiza un acercamiento al reconocimiento de las barreras de acceso, brechas de género, discriminación, autonomías e interseccionalidades, siendo esta última categoría la que permite abordar las relaciones que existen en torno al género, los imaginarios creencias roles y estereotipos que afectan el goce efectivo de derechos; la cual estando relacionada con el enfoque diferencial determina un conjunto de herramientas políticas y metodológicas que permiten ampliar el debate, sobre la necesidad de reconocer, respetar y potenciar las diferencias de las personas e incidir desde la acción del estado para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas en sus diferencias y diversidad.

Por lo tanto, el enfoque diferencial en el marco de la PPMYEG identifica y reconoce las diferencias de género, identidad sexual, etnia, edad y situación de salud, entre otras categorías; y por otra, sus implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de ver el mundo. A partir del reconocimiento de las diferencias y sus implicaciones, busca la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y

⁴ https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1.pdf

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

económica en pro de la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.

- **Género, roles de género y división sexual del trabajo.**

De manera diferencial se considera que los hombres tienen habilidades para ocupar puestos de trabajo en el mercado laboral y son más racionales que las mujeres. Además de los estereotipos, las asignaciones de género se expresan en asignaciones diferenciales de roles y de recursos. En el primer aspecto es importante recordar que uno de los elementos estructurantes en el sistema sexo/género es la división entre lo público y lo privado, lo productivo y lo reproductivo, y su correspondencia con lo que se ha denominado a partir de los estudios feministas como la división sexual del trabajo. Donde los tipos de roles de género que pueden distinguirse en esta división hacen referencia a: i) Roles de trabajo reproductivo: Comprenden las responsabilidades de reproducción, crianza de hijos y las tareas domésticas necesarias para garantizar el mantenimiento y bienestar de miembros de la familia. Incluye no solo la reproducción biológica sino también la atención de las personas que integran el hogar. Las actividades domésticas y de cuidado no son remuneradas porque tienden a considerarse como "naturales" para las mujeres. A través de todo el mundo, las mujeres son las responsables primarias de estas tareas, y la centralidad de tal rol limita sus oportunidades de participación en la esfera laboral y política, así como su acceso por derecho propio a programas de seguridad social en la mayoría de los países de la región. ii). Roles de trabajo productivo: Comprenden el trabajo realizado por las mujeres y los hombres que percibe remuneración en efectivo o en especie. Incluye tanto la producción con valor de intercambio en el mercado, como la producción de subsistencia dentro del hogar. iii). Roles comunitarios: pueden ser de dos clases: A. Comunitarios de servicio: Actividades emprendidas principalmente por las mujeres, como una extensión de su rol reproductivo en el nivel comunitario, con el objeto de garantizar la provisión y el mantenimiento de escasos recursos de consumo colectivo, tales como agua, atención de la salud y educación. Es generalmente trabajo voluntario y no remunerado. B. Comunitarios políticos: Actividades emprendidas principalmente por los hombres, para fines organizativos políticos en el nivel comunitario. Este trabajo puede ser pagado, directamente en dinero, o indirectamente mediante incrementos en estatus y poder. d. Doble o Triple Rol.

Si bien la PPMYEG cuenta con ocho derechos priorizados para el presente documento se tomarán como referencia el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, derecho a una cultura libre de sexismo y algunos de los conceptos relacionados con el Sistema distrital de cuidado.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

- **Derecho a una cultura libre de sexismo**

La cultura comprende el entramado de representaciones, símbolos e imaginarios a través de los cuales los seres humanos otorgan sentido a su realidad, ordenándola y categorizándola. Está conformada por el conjunto de rasgos distintivos materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Además de la producción artística y estética, remite a la trama de prácticas y significados mediante la cual se construyen las identidades, subjetividades y ejercicios de las diversas ciudadanías. La cultura instaaura nuestras formas de ver el mundo, estableciendo los lugares y referentes que constituyen identidades, tanto individuales como colectivas, suministrando un marco de referencia sobre el pasado, el presente y el futuro, a la vez que sobre cómo deben ser las relaciones con las demás personas y los territorios. El análisis desde el enfoque de género sobre la cultura ha develado que esta no es neutral, sino que puede constituir un medio para la naturalización de las desigualdades sociales a través de la legitimación de diferentes formas de discriminación (sexismo, racismo, clasismo, entre otras). Estas múltiples formas de desigualdad que recaen sobre las mujeres en todos los niveles y ámbitos de la sociedad se encuentran arraigadas en la cultura a través de la cual se transmiten y reproducen representaciones e imaginarios que sustentan en el sistema sexo-género, bajo la lógica del sentido común, es decir, comprendido como aquello que no se cuestiona, interroga o critica en la medida que se asume como el orden natural de las cosas.

- **Derecho al Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.**

El trabajo está identificado y reconocido como uno de los derechos socioeconómicos más importantes en el ámbito constitucional e internacional y hace parte de los derechos de las mujeres priorizados por la PPMYEG. Para su garantía con enfoque de género se deben contemplar elementos como i) condiciones de trabajo dignas y seguras, ii) mayor absorción de mano de obra de mujeres y vinculación a sectores formales, iii) vínculos laborales estables y con remuneración justa, iv) cobertura en seguridad social, v) acceso igualitario a educación para el trabajo, vi) cumplimiento de la legislación e inspección laboral en el trabajo doméstico remunerado, vii) prevención y erradicación del trabajo infantil, viii) corresponsabilidad en el cuidado, ix) libertad de asociación y libertad sindical, entre otros.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

En la PPMYEG este derecho busca no solo el progreso económico de las mujeres si no su autonomía económica entendida como la posibilidad de las mujeres de obtener y controlar sus propios recursos, sean financieros, herencias, entre otros; además permite profundizar en las dinámicas que relacionadas con la precariedad laboral o las cargas del cuidado; como “la división sexual del trabajo y los roles de género que también son causantes de pobreza relacionada con ausencia tiempo libre, condiciones de bienestar y posibilidades de aprovechamiento de recursos”.

- **Tipos de cuidado:**

En el marco de la PPMYEG el trabajo de cuidado desde el apartado Sistema Distrital de Ciudad se concibe de la siguiente forma: “cuidado directo, que comprende el cuidado de personas en condición de dependencia, incluyendo el cuidado y la formación de niñas y niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares), el cuidado de personas mayores, enfermos y personas con discapacidad, y el cuidado de animales domésticos y cuidado indirecto, que hace referencia al trabajo doméstico, incluyendo la preparación de alimentos, la limpieza y mantenimiento del hogar, la limpieza y mantenimiento del vestido, la organización, distribución y supervisión de tareas domésticas, la compra, los pagos o los trámites relacionados con el hogar, y las reparaciones al interior del hogar, entre otras”.

Es por ello que surge la necesidad de desarrollar una estrategia que resigne el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las mujeres personas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y room, además de la creación de una estrategia de sensibilización que promueva el cambio cultural, frente a la corresponsabilidad en la realización del trabajo de cuidado en los hogares y comunidades, para propiciar el cambio cultural en la redistribución del trabajo entre hombres y mujeres.⁵

5

<https://gobiernobogota.sharepoint.com/sites/Alcalda06Tunjuelito/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?e=5%3A30dec085f3c84185afda9ad6b278d8e2&at=9&CT=1661977042911&OR=OWA%2DNT&CID=a220cc06%2Ddfb7%2D4bee%2D70f4%2D089f3cfl1aae&FolderCTID=0x012000712DB9CB7CB8DB4D9CB2020A2D8756BA&id=%2Fsites%2FAlcalda06Tunjuelito%2FDocumentos%20compartidos%2F562%20%2D%20Gesti%C3%B3n%20Desarrollo%20Local%2FPLANEACI%C3%93N%2F1%2E%20Documentos%20de%20Consulta%202022%2F0%2E%20Inclusion%20de%20enfoces%20en%20DTS%20y%20EP%2FSDMujer%2D%20Documentos%20diagnosticos%20locales%2FDIAGN%C3%93STICOS%20LOCALES%2Epdf&parent=%2Fsites%2FAlcalda06Tunjuelito%2FDocumentos%20compartidos%2F562%20%2D%20Gesti%C3%B3n%20Desarrollo%20Local%2FPLANEACI%C3%93N%2F1%2E%20Documentos%20de%20Consulta%202022%2F0%2E%20Inclusion%20de%20enfoces%20en%20DTS%20y%20EP%2FSDMujer%2D%20Documentos%20diagnosticos%20locales>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Según información contenida en el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género – OMEG, en el estudio de impactos económicos derivados de la pandemia resaltan que la tasa de informalidad de las mujeres durante los últimos tres años ha permanecido entre el 42% y 43%. Solo en 2020, la de los hombres superó a la de las mujeres; sin embargo al establecer al observar las cifras de pobreza extrema y pobreza monetaria en índice de feminización de la pobreza disminuyó en 2020 con respecto a 2019: por cada 100 hombres entre 20 y 59 años en hogares con pobreza extrema, había 115 mujeres en situación similar. Sin embargo, esta disminución obedece a que el número de hombres en condiciones de pobreza extrema aumentó en cuatro veces (de 62.561 a 256.714), mientras el de las mujeres se incrementó en el triple (de 89.899 a 313.197).

En relación con las altas cargas de cuidado de mujeres cuidadoras el OMEG resalta que, Durante el año 2020, de cada 100 personas que se dedicaban exclusivamente a las labores domésticas y de trabajo de cuidado no remunerado (TDCNR), 84 eran mujeres y 16 hombres. En 2021, la distribución en la participación de las personas cuidadoras retornó a los valores observados en 2019: por cada hombre cuidador había 9 mujeres cuidadoras.

En los últimos tres años, las mujeres exclusivamente cuidadoras han dedicado un mayor número de horas promedio a la semana al TDCNR: entre el 23 y el 35% más de tiempo que los hombres. Las mujeres destinan entre 45 y 47 horas y los hombres entre 35 y 36 horas semanales.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el contexto generacional la Alcaldía Local de Tunjuelito en cumplimiento de su plan de Desarrollo Acuerdo Local Número 001-2020 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2021-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TUNJUELITO LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TUNJUELITO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el Decreto 1421 de 1993 en su artículo 69, numeral 1 y artículo 22 del Acuerdo Distrital 13 de 2000. Acuerda PARTE I PARTE

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

GENERAL CAPÍTULO II Objetivos, estrategias, programas Artículo 10. PROGRAMA SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO: El desafío que tiene la ciudad en general y el territorio de Tunjuelito, en particular en este nuevo cuatrienio, es amortiguar los efectos de la emergencia sanitaria, social y económica originada por el COVID- 19 y eso se logra desde dos frentes; el primero, a través de la reactivación y revitalización de la economía, de las pequeñas y medianas empresas, así como de sectores especialmente golpeados como la cultura y el arte. En segundo lugar, a través de la atención a la población que ha sentido con mayor fuerza la desigualdad económica y social en estos tiempos, y que incluye a las personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños, personas con enfermedades graves y los hogares más vulnerables.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con el Proyecto de Inversión 1915 Tunjuelito cuidadora y protectora, cuya Meta para el cuatrienio es Vincular 1.800 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado, el indicador de seguimiento es Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado, para dar cumplimiento a la Meta de Vincular 350 mujeres cuidadoras, programada para la vigencia fiscal 2022, según el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Local de Tunjuelito.

La formulación de los objetos de gasto derivados de este proyecto de inversión es asesorada técnicamente por la Secretaría Distrital de la Mujer.

De igual modo, la Administración Distrital y en particular la Administración Local, reconoce, valora y promueve la importancia de la planeación participativa de la ciudadanía como actores interesados en hacer parte de la agenda pública local con interés y derecho para ejercer sus participación en un sentido amplio mediante la estrategia de Presupuestos Participativos, donde la ciudadanía presenta propuestas en el marco de los proyectos de inversión priorizados en la estrategia, de modo que, dichas propuestas se insertan como parte activa de la formulación de los proyectos de inversión local.

En consecuencia y en el marco de la Fase II de Presupuestos Participativos donde se priorizaron los proyectos de inversión que se formularán con la inclusión de propuestas ciudadanas, el Proyecto de Inversión 1915 Tunjuelito cuidadora y protectora, Meta Vincular 1.800 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado, tiene asociadas (2) dos Propuestas Ciudadanas:

- 1. Recordando nuestra fortaleza (16165) Colectivo Fortaleza de San Carlos**
- 2. Las mujeres cuidan y emprenden (17050) Señora María Mora**

Página 10 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Propuestas colectivas que consisten en desarrollar el concepto de cuidado a través del desarrollo de espacios de respiro resaltando la posibilidad de continuar con las actividades desarrolladas en la vigencia 2021, como son Yoga, danza y biodanza, recorridos interlocales, elaboración de artesanías con material reciclado y accesorios de bisutería, elaboración de uñas acrílicas y un conversatorio transversal a las sesiones sobre experiencias del cuidado.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Prestar servicios para la vinculación de mujeres cuidadoras de la localidad a estrategias de cuidado a través de espacios de respiro que resignifiquen el trabajo de cuidado en Tunjuelito, en el marco del proyecto 1915 “Tunjuelito cuidado y protectora”.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
82101500	Servicios edito-riales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
86111600	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación para adultos
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering

Página 11 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	y entretenimiento		
93141700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
94131800	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	movimientos

2.3 ESPECIFICACIONES

Definición y alcance del Objeto:

Vincular mujeres cuidadoras bajo las modalidades de cuidado directo e indirecto a estrategias de cuidado y cambio cultural, a través de escenarios de respiro, fortaleciendo las capacidades en autocuidado, promoción de la salud, participación comunitaria de las mujeres de la localidad de Tunjuelito, implementando acciones encaminadas a la atención e inclusión social de mujeres cuidadoras, puesto que, dicha población ha sentido con mayor fuerza la brecha de desigualdad económica y social. Por ello, se deben generar herramientas adecuadas en pro de apoyar el desarrollo de la autonomía y el autocuidado buscando que la labor del cuidado reciba reconocimiento y se enmarque en la base del respeto en su entorno.

Es necesario adelantar acciones de fondo que permitan en la Localidad de Tunjuelito generar procesos de protección, sensibilización y transformaciones de los contextos en que se desenvuelven las mujeres cuidadoras, para garantizar condiciones que propician el reconocimiento de sus derechos, potencien su capacidad y posibiliten oportunidades de desarrollo frente a la Economía del Cuidado definida como la manera en la que se proveen, distribuyen, intercambian y consumen los servicios de cuidado, dentro y fuera de los hogares, de forma remunerada o no, es decir, como el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado, y el trabajo de hogar no remunerado; como los servicios domésticos, personales y de cuidados generados y consumidos dentro del propio hogar por las que no se percibe retribución económica directa. Así mismo, en la norma se recalca que esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad; para lo cual son imprescindibles el establecimiento de las prácticas de cuidado y autocuidado.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

A partir de un contexto histórico-cultural se encuentra evidencia de que el rol de cuidado ha sido asignado y asumido mayoritariamente por las mujeres y partiendo de que las labores de cuidado abarcan un amplio espectro dentro de las labores cotidianas y limitan de manera significativa la ejecución de otro tipo de actividades por parte de las cuidadoras.

Así las cosas, surge la necesidad de realizar acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres de la localidad de Tunjuelito, impulsando el ejercicio de derechos de cuidadoras para la mejoramiento del bienestar individual, familiar, social y comunitario; con servicios y acciones estratégicas de cuidado, que permita reducir la brecha de desigualdad identificadas para este grupo de mujeres pertenecientes a la Localidad de Tunjuelito, así como generar procesos que garanticen el reconocimiento pleno de sus derechos y diseñar oportunidades mediante formación buscando una repercusión positiva en la calidad de vida de cuidadoras que afecte de manera positiva la vida de las personas que están bajo su cuidado.

Objetivos específicos

- Mejorar el bienestar individual, familiar y comunitario de las cuidadoras
- Fomentar la práctica de ejercicio físico moderado.
- Sensibilizar su rol al interior de los hogares y de la comunidad
- Acciones de generación de cambios culturales sobre el cuidado no remunerado y la importancia de la economía del cuidado
- Acciones para el empoderamiento de mujeres cuidadoras
- Consolidar redes comunitarias de mujeres cuidadoras.

Población Objetivo:

Vincular 350 mujeres cuidadoras bajo las modalidades de cuidado indirecto y cuidado directo desde los 15 años de edad en adelante, residentes en la localidad de Tunjuelito, a estrategias de cuidado y autocuidado, mediante escenarios de respiro y sensibilización.

En concordancia a lo establecido en el CONPES 16 para efectos del presente proyecto la identidad de género es un proceso de heterodesignación y autodeterminación que se hace sobre o desde las personas en razón del proceso de sexuación antes analizado y de identidades de género preestablecidas como mujer u hombre o identidades que han entrado a disputarse el campo de estas

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

identidades como trans o personas no binarias entre muchas otras posibilidades. [...] Mujer: Es aquella persona que se autodenomina como tal o que ha sido heterodesignada como tal independientemente de si está de acuerdo o no con ese proceso de nombramiento. En las sociedades occidentales y occidentalizadas la norma hegemónica dicta que la persona que ha sido asignado con sexo femenino mediante un proceso biomédico, jurídico y social, es designada automáticamente como mujer. Es una identidad política asumida por muchas personas como un lugar de resistencia política frente a un sistema androcéntrico y misógino, para otras, es una categoría que contribuye a reproducir ese sistema.

2.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para cumplir con la ejecución del proyecto, el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección deberá realizar las actividades contempladas en las siguientes fases:

2.3.1.1. FASE I: ALISTAMIENTO Y PRESENTACIÓN

Durante la ejecución de esta primera fase, el contratista realizará el alistamiento del proyecto, comprendido desde la conformación del Comité Técnico de Seguimiento del Proyecto, el Cronograma de ejecución según los lineamientos entregados en el presente documento, el proceso de convocatoria e inscripción y todo lo demás que se requiera antes de la realización de los espacios de respiro.

El proceso de alistamiento incluye las acciones de:

1. Conformación del Comité Técnico.
2. Contratación del Talento Humano.
3. Gestión de los recursos físicos, apoyos tecnológicos, elaboración y presentación de la proyección físico- financiera.
4. Preparación de los soportes documentales establecidos para iniciar la ejecución del Contrato.
5. Diseño del Plan Operativo de trabajo.
6. Diseño del Cronograma.
7. Diseño del Plan metodológico y descripción de la planeación del desarrollo de las actividades de yoga, danza, biodanza, recorridos, talleres práctico productivos y conversatorio

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

8. Presentación Pública.

Nota: El operador garantizará un proceso de sensibilización a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer, dirigido a las y los profesionales que hagan parte del equipo.

2.3.1.2. COMITÉ TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO

Con el fin de hacer seguimiento y tomar decisiones sobre actividades y eventos que se realicen en el marco del proyecto, y mantener comunicación constante entre los diversos actores del Contrato, se conformará un comité técnico en el cual participarán:

1. Representante legal o el Coordinador.
2. Coordinador designado para el proyecto por parte del contratista, **(quien ejercerá la secretaría técnica del comité y participará con voz y voto decisorio)**
3. Profesional de Apoyo a la Supervisión del Proyecto.
4. Referente de mujer y género
5. Alcalde Local o quien delegue.

Nota: Asistir a las mesas de seguimiento a la implementación: En cumplimiento al pacto con el Consejo Consultivo de mujeres de Bogotá firmado el 27 de julio de 2022, se desarrollará según el caso una mesa de seguimiento a la implementación de la cual podrá participar una delegada del COLMYG y/o la Delegada territorial del CCM y una representante del sector mujer para hacer parte del seguimiento a la ejecución del proyecto; en caso de que el COMYG no delegue una integrante se realizarán mesas ampliadas con dicha instancia, es de resaltar que esta mesa no tiene carácter decisorio en tanto que las mismas se toman corresponde a la toma de decisiones puesto las mismas corresponden a las partes del contrato.

Nota: El Comité Técnico de Seguimiento realizará reuniones de manera mensual determinadas por sus integrantes en modalidad semipresencial. En dichas reuniones se evaluará el estado de avance del proyecto, resultados y se determinarán conceptos, aprobaciones, etc., lo cual deberá constar en actas de seguimiento y en ellas se dejará constancia de las decisiones y recomendaciones a que haya lugar. A su vez el comité estará en condiciones de realizar reuniones extraordinarias y tendrá como funciones:

Página 15 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Nota: Las decisiones que afecten la ejecución del contrato, especialmente, en cuanto a modificaciones, deben ser adoptadas exclusivamente entre las partes del contrato FDLT y contratista.

✓ **Funciones del Comité Técnico de Seguimiento**

1. Reunirse de forma ordinaria una (1) vez al mes para revisar el avance y novedades en la ejecución del contrato y las actividades llevadas a cabo; o de forma extraordinaria cuando las condiciones de ejecución del contrato así lo requieren.
2. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato.
3. Revisar, y hacer seguimiento al plan operativo de trabajo y cronograma de actividades propuesto por el contratista.
4. Efectuar la revisión de los documentos que se encuentran en el expediente único contractual, con el fin de brindar un apoyo técnico a la ejecución del mismo y su desarrollo acorde lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas, en aras de cumplir con la finalidad del mismo.
5. Revisar las hojas de vida del talento humano requerido para la ejecución del contrato, las cuales son presentadas por el contratista, en coordinación con el apoyo a la supervisión, quien deberá verificar que las personas cumplan con los perfiles establecidos en el proyecto, pliegos de condiciones, verificar constantemente que el equipo propuesta y contrato, y emitir su aprobación por escrito.
6. Efectuar sugerencias respecto a los espacios, divulgación, promoción, convocatoria, publicidad, difusión y ejecución del proyecto.
7. Recomendar al ordenador del gasto acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten durante la ejecución.
8. Apoyar la Coordinación Interinstitucional con las diferentes entidades que se requieran para la ejecución del contrato.
9. Levantar acta de cada una de sus reuniones dejando constancia detallada de los compromisos, decisiones y acuerdos logrados que será diligenciada por el ejecutor.
10. Las demás que se consideren pertinentes para la correcta ejecución del proyecto

Nota: En ningún caso las decisiones del Comité Técnico de Seguimiento podrán modificar las especificaciones técnicas, componentes, actividades, cantidades, características de los bienes y

Página 16 de 143

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

servicios a entregar, plazo y población objetivo sin el aval y visto bueno del ordenador del gasto, excepto para la redistribución del valor resultante de la diferencia entre la propuesta económica y el valor del presupuesto oficial del presente proceso. Cualquier modificación a las condiciones del contrato deberá ser pactada entre las partes mediante OTROSI.

Nota: La primera reunión del Comité se deberá realizar en un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. En esta reunión el CONTRATISTA deberá presentar:

1. Cronograma de actividades.
2. Plan Operativo del proyecto.
3. Hojas de vida del equipo de trabajo contratado, de acuerdo con los perfiles definidos en este documento.
4. Propuestas de espacios y estrategias para inscripción.
5. Plan de difusión, convocatoria e inscripción del Proyecto.

Nota: Se deberán adelantar de forma mensual las reuniones de seguimiento, con una citación previa de mínimo cinco (5) días, vía correo electrónico y de ser necesario se citarán comités extraordinarios cuando la ejecución del contrato lo amerite. Se deberá establecer en Acta suscrita por los asistentes las decisiones tomadas, con el fin de verificar, el cumplimiento a cabalidad de la totalidad de las obligaciones establecidas y los tramites técnicos, administrativos, operativos y financieros de la Alcaldía Local de Tunjuelito y el CONTRATISTA. Todos los soportes de la ejecución deberán reposar en la Carpeta Única del Contrato en el Archivo de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

2.3.1.3. CRONOGRAMA:

El contratista deberá presentar al Comité Técnico la propuesta de cronograma de actividades donde se establecerán los tiempos de ejecución de las actividades planteadas en el proyecto, de acuerdo con plazo. Para realizar dicha propuesta el CONTRATISTA establecerá la propuesta discriminada por acciones semanales según evento.

2.3.1.4. PRESENTACIÓN PÚBLICA.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Realizar dos (2) presentaciones públicas semipresenciales del proyecto, donde el ejecutor debe coordinar con la oficina de prensa de la Alcaldía los tiempos e insumos para la realización y proyección de las presentaciones públicas. Propendiendo por la participación efectiva de la comunidad por medios digitales.

Tales presentaciones se realizarán de forma semipresencial, emitida preferiblemente desde la casa de la cultura, usando todos los medios digitales posibles, como las páginas oficiales de la alcaldía, transmisión por Facebook live, teams, entre otros; para que tanto la JAL como la comunidad puedan presenciarlo en vivo.

Así mismo deberá realizar un proceso de convocatoria por los medios de la Alcaldía, con al menos 15 días de anticipación al evento.

Una vez aprobado el Plan Operativo y el Cronograma de actividades se deberá realizar por escrito la gestión y concreción de dos espacios, a saber:

1. El ejecutor mediante el coordinador debe radicar una carta ante la corporación JAL de Tunjuelito, solicitando un espacio dentro de las sesiones ordinarias, con el fin de presentarles el proyecto donde expondrá al menos, los siguientes elementos:
 - Ficha Técnica del proyecto (Monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos).
 - Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para acceder.
 - Presentación de la metodología.
2. El ejecutor mediante el coordinador debe realizar una convocatoria mediante paginas oficiales de la alcaldía, y la oficina de participación de la misma, a los habitantes de Tunjuelito, así mismo deberá participar de una de las sesiones del Consejo Local de Discapacidad y el Comité operativo de Mujer y Genero, con el propósito de presentarles el proyecto, en donde debe abordar al menos, los siguientes elementos:
 - Ficha Técnica del proyecto (Monto, tiempo, población objetivo, características técnicas, productos).

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

- Presentación del mecanismo de difusión del proyecto y los requisitos para acceder.
- Presentación de la metodología.

2.3.1.5. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

1. Requerimiento Humano.

El ejecutor de proyecto debe garantizar el siguiente equipo de trabajo durante la ejecución del proyecto:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ESPECIFICA	CANTIDAD EXIGIDA	DEDICACIÓN
Coordinador I*	Título profesional en áreas de la salud o sociales o humanas o administrativas o económicas. (según el SNIES),	El postulado debe acreditar experiencia profesional mínima de 23 meses debidamente certificados en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o trabajo con organizaciones de mujeres, preferiblemente con cuidadoras, o con población con discapacidad; el postulado debe acreditar experiencia específica en la coordinación de un proyecto social y/o de formación, mínimo un (1) año, lo cual se verificará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012. Tiempo mensual de dedicación: 100%	Uno (1)	Disponibilidad de tiempo de acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, cuatro 4 meses

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

<p>Auxiliar **administrativo</p>	<p>Tecnólogo/a, o técnico/a profesional, o estudiante con aprobación mínima del cincuenta por ciento (50%) del pensum universitario en ciencias sociales, económicas, administrativas, comunicativas o Trabajo social.</p>	<p>El postulador debe acreditar experiencia laboral específica mínima de seis (6) meses en acompañamiento de proyectos sociales, locales, y/o con enfoque de género, y/o con organizaciones de mujeres. Tiempo mensual de dedicación: 100%</p>	<p>Uno (1)</p>	<p>Disponibilidad de tiempo de acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, cuatro 4 meses</p>
<p>Auxiliar ***administrativo y logístico</p>	<p>Estudiantes universitarios o bachilleres, con experiencia en trabajo logístico.</p>	<p>Los postulados para desarrollo de la actividad deberán ser estudiantes universitarios o bachilleres, con experiencia en trabajo logístico. Los postulados deben acreditar experiencia laboral mínima de un año, y experiencia laboral específica de mínimo ocho (8) meses en logística. Tiempo mensual de dedicación: 100%</p>	<p>Dos (2)</p>	<p>Disponibilidad de tiempo de acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, tres 3 meses</p>
<p>****Profesional</p>	<p>Profesionales en áreas ciencias sociales o humanas (según el SNIES)</p>	<p>Los postulados deberán acreditar experiencia profesional mínimo de 2 años, de los cuales 1 año debe ser en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o trabajo con organizaciones de mujeres, preferiblemente con cuidadoras, y/o con población con discapacidad. Lo cual se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012. .</p>	<p>Dos (2)</p>	<p>Disponibilidad de tiempo de acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, tres 3 meses en relación a sesiones a desarrollar, en el marco del proyecto y cuyo pago corresponderá a las sesiones de los espacios de respiro con la planeación de las mismas, el desarrollo</p>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

				y la evaluación, realizadas y los informes debidamente presentados en los formatos requeridos y las fichas metodológicas de la actividad de respiro.
Profesional *****	Profesional en área de deportes (según el SNIES), certificado/a en yoga	1 Profesional en área de deportes (según el SNIES), certificado en yoga, experiencia profesional mínimo de 2 años, de los cuales 1 año debe ser en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o trabajo con organizaciones de mujeres, preferiblemente con cuidadoras, y/o con población con discapacidad. Lo cual se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012 .	Uno (1)	Disponibilidad de tiempo de acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, un 1 mes y 13 días en relación a sesiones a desarrollar, en el marco del proyecto y cuyo pago corresponderá a las sesiones de los espacios de respiro con la planeación de las mismas, el desarrollo y la evaluación, realizadas y los informes debidamente presentados en los formatos requeridos y las fichas metodológicas de la actividad de respiro.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

<p>Profesio- nal*****</p>	<p>Profesional en áreas artísticas de música, danza, baile (según el SNIES), certificado/a en biodanza</p>	<p>1 Profesional en áreas artísticas de música, danza, baile (según el SNIES), certificado en biodanza experiencia profesional mínimo de 2 años, de los cuales 1 año debe ser en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o trabajo con organizaciones de mujeres, preferiblemente con cuidadoras, y/o con población con discapacidad. Lo cual se verificará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del decreto ley 019 de 2012</p>	<p>Uno (1)</p>	<p>Disponibilidad de tiempo de acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, un 1 mes y 13 días o en relación a sesiones a desarrollar, en el marco del proyecto y cuyo pago corresponderá a las sesiones de los espacios de respiro con la planeación de las mismas, el desarrollo y la evaluación, realizadas y los informes debidamente presentados en los formatos requeridos y las fichas metodológicas de la actividad de respiro.</p>
<p>Bachiller *****</p>	<p>Artesano/a, reconocido/a como artesano</p>	<p>1 Artesana, reconocida de la localidad, preferiblemente certificada en bisutería, y/o certificada por una instancia de participación, y/o que haya participado en al menos una feria artesanal o de emprendimientos donde haya mostrado su oficio; con mas de 35 meses de experiencia laboral certificada, 1 año de debe ser específicamente en trabajo con mujeres u organizaciones de mujeres y/o conocimiento debidamente certificado en enfoque de género, y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p>	<p>Uno (1)</p>	<p>Disponibilidad de tiempo de acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, dos 2 meses en relación a sesiones a desarrollar, en el marco del proyecto y cuyo pago corresponderá a las sesiones de los espacios de respiro con la planeación de las mismas, el desarrollo y la evaluación, realizadas y los informes</p>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

				debidamente presentados en los formatos requeridos y las fichas metodológicas de la actividad de respiro
Técnico/a Laboral*****	Técnico/a Laboral Por Competencias En Belleza Integral	Técnico/a Laboral por competencias en belleza integral, cosmética o cosmetología, el postulador debe acreditar experiencia laboral específica mínima de dos (2) años, así como experiencia laboral demostrable como facilitador y/o tallerista, y/o instructor o puesto similar, en varias técnicas básicas y avanzadas de manicura, tendencias como nail art en uñas acrílicas, de gel y esmaltes. El postulador debe acreditar experiencia de trabajo con mujeres y/o organizaciones de mujeres.	Dos (2)	Disponibilidad de tiempo de acuerdo a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, dos 2 meses en relación a sesiones a desarrollar, en el marco del proyecto y cuyo pago corresponderá a las sesiones de los espacios de respiro con la planeación de las mismas, el desarrollo y la evaluación, realizadas y los informes debidamente presentados en los formatos requeridos y las fichas metodológicas de la actividad de respiro, .

- Nota: Los requisitos de experiencia exigidos están establecidos de acuerdo con los lineamientos estipulados por la Secretaría de la Mujer y la asesoría brindada por la profesional de acompañamiento a la gestión local de dicha entidad.
- Nota: Los 2 profesionales en Ciencias sociales o humanas (según el SNIES), se distribuirán para dirigir con las profesionales de deporte, recorridos, arte, bisutería, belleza y conversatorio, todas las actividades, en concordancia con el Plan de Trabajo.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

2.3.1.5.1 Coordinador(a) general:

Funciones coordinador(a) son:

1. Mantener la unidad de dirección, control y comunicación, mediante la coordinación de la gestión administrativa del proyecto
2. Conocer el Anexo Técnico, los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada para su cabal desarrollo y cumplimiento.
3. Mantener comunicación permanente con el apoyo a la supervisión con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
4. Presentar oportunamente todos los informes que se requieren y los que solicite la supervisión y demás solicitantes interesados.
5. Garantizar la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos de tipo operativo y administrativo relacionados con las actividades de campo y ejecución del contrato.
6. Garantizar el desarrollo de las actividades de campo, retroalimentando y realizando los ajustes necesarios, acordes con los lineamientos del proyecto.
7. Programar y participar en la totalidad de las reuniones de equipo, talleres, estudios de caso y demás actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.
8. Velar por el cumplimiento de las actividades programadas.
9. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso de intervención con la asistencia del profesional de apoyo, tanto en el diseño y ejecución de la propuesta como en la capacitación y acompañamiento y monitoreo de la ejecución del proyecto.
10. Liderar y realizar, en coordinación con el comité técnico las presentaciones públicas tanto en la Junta Administradora Local, como en la presentación pública ante la comunidad.
11. Diseñar la distribución de cargas de los profesionales de intervención.
12. Preparar los requerimientos logísticos y coordinar la consecución de espacios, la instalación de equipos y mantener permanentemente la comunicación con la Alcaldía.
13. Elaborar todos los informes de avance de la ejecución del proyecto
14. Brindar información a los beneficiarios del proyecto.
15. Ejecutar y monitorear las actividades propuestas en el plan de acción y/o cronograma, verificando el cumplimiento de las metas programadas.
16. Diseñar y coordinar la presentación de cierre con el balance general del proyecto.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

17. Realizar las propuestas técnicas y operativas necesarias para la adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con los ajustes y las respectivas aprobaciones del apoyo a la supervisión.
18. Atender las directrices del Alcalde Local o su delegado y del comité técnico de seguimiento.
19. Definir y ejecutar las actividades de convocatoria, asistencia, ejecución de talleres que impulsen el desarrollo de capacidades de mujeres cuidadoras.
20. Rendir cuentas al comité técnico de acompañamiento y seguimiento a la supervisión del Contrato, tanto de la convocatoria, planeación, capacitación, elaboración y entrega de los informes de gestión y ejecución del contrato, coordinación logística de cada una de las fases del proyecto, garantizar el cumplimiento de las acciones de cierre y liquidación del contrato
21. Rendir un informe de balance de la gestión y evaluación del proceso de intervención conteniendo evidencias, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros procesos.
22. Entregar los informes de liquidación del contrato.
23. Asistir si es necesario a las sesiones de organizaciones de mujeres, con el fin de hacer articulación institucional y dar a conocer las acciones que adelanta el proyecto.

2.3.1.5.2. Personal de Apoyo Administrativo.

Se encargará de asistir en todas las actividades al Coordinador(a), sus funciones son:

1. Desarrollar todas las actividades de orden administrativo para la correcta ejecución del proyecto; tales como: elaboración de informes, cronogramas, organización de bases de datos, preparación y organización de los espacios de respiro, entre otros.
2. Apoyo a la gestión operativa y logística entre el personal profesional de intervención y el coordinador general del proyecto.
3. Asistir al coordinador general en el Comité Técnico de Seguimiento.
4. Apoyo a la elaboración de informes de ejecución técnicos.
5. Apoyar las jornadas de inscripción presencial y virtual según los requerimientos y formatos acordados por el comité técnico del proyecto para dicha actividad.
6. Confirmar la asistencia de las participantes a todos los espacios y dar cuenta de los procesos logísticos.
7. Contribuir en el seguimiento de cumplimiento de las obligaciones específicas de los grupos o persona seleccionadas para participar en los espacios de respiro
8. Digitar y compilar la información derivada de la ejecución del proyecto, al igual que prestar apoyo asistencial y de comunicaciones para la ejecución del proyecto.

Página 25 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

9. Apoyar en la realización de los acompañamientos personalizados y divulgación de cada uno de los espacios de respiro.
10. Entregar en medio magnético un archivo en Excel, todos los beneficiarios de los espacios de respiro y capacitaciones inscritos a este proyecto, discriminado por cédula y/o tarjeta de identidad, edad, nombre, actividad, correo electrónico teléfono y dirección.
11. Elaborar listas del público participante en los diferentes espacios de respiro.
12. Registrar y archivar los documentos soportes de la ejecución de las actividades del proyecto, registro fotográfico y de video.
13. Apoyar todas las actividades que se requieran para la ejecución del proyecto.
14. Realizar las inscripciones, mediante las estrategias aprobadas por el comité técnico.
15. Cumplir con los cronogramas y tiempos de trabajo establecidos por la coordinación del proyecto para cumplir la meta de las inscripciones.

2.3.1.5.3. Auxiliar Administrativo y Logístico

Funciones:

Estos auxiliares realizarán las actividades propias de convocatoria e inscripción por toda la localidad y según los requerimientos y formatos acordados por el comité técnico del proyecto para dicha actividad. Realizarán actividades como entrega de publicidad, procesos de inscripción en cada UPZ y una labor de monitoreo y de apoyo a las actividades propias del desarrollo de las actividades. Primordialmente estará al pendiente del cumplimiento de la programación de actividades del plan de trabajo definidas por el operador y del cumplimiento de los objetivos y metas, al igual que de la convocatoria de las ciudadanas en general.

Las hojas de vida deberán ser presentadas en medio físico y digital debidamente organizada con la totalidad de los soportes y certificaciones al Comité técnico de seguimiento para su aprobación de acuerdo con el cronograma establecido.

NOTA 1. La vinculación de las personas al presente contrato NO representará relaciones laborales con el Fondo de Desarrollo Local.

NOTA 2. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con La Alcaldía Local de Tunjuelito. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con

Página 26 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

el contratante, la comunidad, a cause algún impacto negativo a la Alcaldía Local de Tunjuelito.

NOTA 3. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos: Ser expedidas por los contratantes, señalar el objeto del contrato, indicar fecha de inicio y terminación del contrato, el cargo ocupado dentro del contrato, nombre, dirección y teléfono del contratante.

NOTA 4: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el contratista debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- Copia de certificación de aprobación mínima del cincuenta por ciento (50%) del pensum. (En los casos que aplique)
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Certificación universitaria que acredite el porcentaje de avance y aprobación del pensum universitario.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.
- Demás certificaciones laborales y académicas a las que haya lugar para el cumplimiento de los perfiles y requerimientos técnicos del presente estudio previo.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta, (Aplica solo para el Coordinador.)

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

NOTA 1: Junto con la propuesta, los oferentes tan solo deberán adjuntar la Hoja de Vida y los respectivos soportes, tanto habilitantes como los que otorguen puntaje, del profesional propuesto como Coordinador/a General del Proyecto.

NOTA 2: Las Hojas de vida que no otorgan puntaje, serán entregadas una vez se suscriba el acta de inicio para revisión del CTS.

NOTA 3: Se solicita al contratista que el personal que vincula para el presente proyecto, se propenda por que sea de la localidad de Tunjuelito y su convocatoria se realice mediante procesos públicos.

2.3.1.6 PRODUCTOS FASE I:

El ejecutor deberá hacer entrega de los siguientes productos de la Fase I:

1. Acta de conformación del Comité Técnico
2. Acta de aprobación de los productos entregados
3. Hojas de vida del personal aprobado con la totalidad de los soportes
4. Plan Operativo
5. Cronograma de Actividades
6. Diseño del Plan metodológico y descripción de la planeación del desarrollo de las actividades de yoga, danza, biodanza, recorridos, talleres practico productivos y conversatorio
7. Plan de difusión y listado de requerimientos para acceder al proyecto.
8. Aprobación de espacios.
9. Convocatorias para las presentaciones Públicas (JAL y comunidad).
10. Informe técnico, acta, grabación y registro fotográfico de cada una de las presentaciones Públicas.
11. Aprobación de formulario de inscripción físico y digital
12. Aprobación en comité técnico de las participantes en las actividades
13. Formato de declaración de reconocimiento como persona cuidadora establecido por la Secretaría de la mujer

Nota: Los productos serán presentados ante el Comité Técnico previo visto bueno del apoyo a la Supervisión.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

2.4 FASE II. PUBLICIDAD, CONVOCATORIA Y PROCESO DE INSCRIPCIÓN PUBLICIDAD:

Una vez se firme el acta de inicio, el ejecutor deberá adelantar el diseño, y distribución de las siguientes piezas publicitarias:

a) PAUTA PUBLICITARIA EVENTOS CON EMISORAS COMUNITARIAS (Diseño y publicación de dos (2) pautas publicitarias en Medios Comunitarios Locales y que se encuentren incluidos en la base de medios comunitarios que publica el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC en cumplimiento de la Resolución Nro. 095 de 2018. Para informar a la comunidad el proceso de inscripción de mujeres cuidadoras de la localidad al proyecto incluyendo nombre, objetivo, descripción general de cada actividad. Cada pauta publicitaria debe aportar a la sensibilización frente al Reconocimiento, Redistribución y Reducción del trabajo de cuidado. ser emitida en las jornadas horarias con mayor tránsito y/o cobertura de cada medio. Discriminadas en: Una (1) cuña radial de 30 segundos, y una (1) publicación y/o banner por medios digitales.)

Previo al proceso de difusión, se debe contar con la aprobación de la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Tunjuelito en su diseño y estrategias de difusión a través de las instancias u organizaciones comunitarias, redes sociales, medios comunitarios y demás acciones de divulgación, promoción y movilización, presentes en la Localidad de Tunjuelito, además de estar acorde al diseño de imagen institucional, y demás requerimientos técnicos que la oficina de prensa de la alcaldía local determine para ampliar los alcances de la difusión.

NOTA 1: El o los medios comunitarios de la localidad a seleccionar para llevar a cabo la pauta publicitaria, deben contar con suficiente cobertura poblacional en la localidad y su selección estará sujeta a previa aprobación de la administración local a través de la oficina de prensa.

2.4.1 PROCESO DE CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN:

Una vez que el ejecutor presente el plan de trabajo y metodológico, deberá gestionar el proceso de inscripción procurando convocar la mayor cantidad de mujeres cuidadoras interesadas en participar en el proyecto, habilitando para ello la inscripción a través de enlaces virtuales oficiales, para lo cual se articulará con la oficina de prensa de la Alcaldía Local, utilizando en todo caso los formatos pertinentes para consolidar una base de datos que deberá ser entregada físicamente y en medio magnético a la Alcaldía Local de Tunjuelito

Página 29 de 143

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Adicional a las acciones de divulgación, es necesario llevar a cabo un proceso de convocatoria en el que los auxiliares administrativos y logístico, junto con personal de la alcaldía estén realizando visitas a lugares concurridos de la localidad, así como a instancias y organizaciones de participación comunitarias locales, y realicen la inscripción física y/o virtual, tomando datos de las mujeres interesadas en participar en las actividades del proyecto y posteriormente legalizando la inscripción.

Además, la inscripción deberá contar con puntos fijos de fácil acceso para las mujeres de la localidad y tendrá una duración de un mes (1) posterior a la firma del acta de inicio. Para ello, se sugieren como puntos de inscripción la Casa de la Cultura de Tunjuelito, la Alcaldía Local de Tunjuelito, la Casa de igualdad de Oportunidades para las mujeres, la Casa de Justicia, etc, las participantes deben demostrar ser residentes o habitantes de la localidad (Mediante certificación expedida por la Alcaldía local que acredite su residencia en la Localidad o Certificado de la JAC).

Adicional a esto deberá diligenciar un formato que el ejecutor diseñará en el que se incluirán los datos personales como: Nombre, documento de identificación, grado de escolaridad, ocupación, tipo de cuidado, y los establecidos por la resolución 2210 de 2021 “por medio de la cual se adoptan los enfoques poblacionales diferenciales y de género”.

El ejecutor debe asegurar la posibilidad de llevar a cabo todo el proceso de inscripción, incluyendo el diligenciamiento del formato de inscripción, por medios virtuales y que sea compatible con el uso de diferentes medios móviles (Tablet, computador, celular).

Nota: En caso de exceder el número de inscritos/as por UPZ a través de Comité Técnico de Seguimiento se definirá los cupos por UPZ.

Las interesadas deberán adjuntar en el momento de la inscripción:

- Copia de la Cedula de ciudadanía o tarjeta de identidad.
- Certificación de residencia expedida por la Alcaldía local de Tunjuelito (De acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Gobierno) o certificación expedida por la JAC

2.4.2. PRODUCTOS FASE II.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

El ejecutor/a deberá hacer entrega de los productos de la Fase II

- a) Evidencias de la convocatoria y difusión a través de medios virtuales y radiales.
- b) Aprobación del diseño, diagramación de piezas de comunicación con logos institucionales
- c) Base de Datos de inscripciones de acuerdo con la resolución 2210 de 2021
- d) Evidencias de los recorridos realizados
- e) Soportes de inscripción por participante
- f) Acta comité técnico de aprobación de los medios comunitarios

Nota: Las inscripciones terminarán al momento de agotar los cupos asignados para el proyecto y la aprobación de personas inscritas

Nota: Se adelantarán las acciones contando con las recomendaciones de las instancias, el lineamiento de la Secretaría Distrital de la mujer, mesas y entidades que tienen relación directa con la población de mujeres cuidadoras.

2.5 FASE III: COMPONENTE: RESIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADO

2.5.1 METODOLOGÍA:

- Inscripción:

Una vez conformada la base de datos de mujeres inscritas se priorizaran las mujeres en cuidado directo de la localidad, con la información desagregada desde los enfoques de la PPMYEG, para establecer el tipo de cuidado que ejercen, la disponibilidad de tiempo, desplazamiento y la elección de la actividad de su interés, para ello el ejecutor deberá dar a conocer las actividades de acuerdo con la estrategia de respiro, en las cuales las mujeres cuidadoras pueden beneficiarse, y deberá ser realizada por los profesionales en ciencias sociales o humanas.

Nota: La información desagregada desde los enfoques podrá ser consultada en proceso de caracterización que se adelanta en el enlace propuesto por el Fondo de Desarrollo Local.

Estrategia de escenarios de respiro: En esta estrategia se busca fomentar el autocuidado y el

Página 31 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

descanso para las mujeres cuidadoras de la localidad de Tunjuelito, aliviando la sobrecarga de trabajo que presentan y la escasez de tiempo para dedicarse a sí mismas, a través de espacios para el esparcimiento y oferta de autocuidado, servicios de contención psicosocial, recreación y ocio para el bienestar físico, emocional y mental de las cuidadoras, las actividades en las que las mujeres cuidadoras de la localidad pueden participar se identificaron en el proceso de inscripción.

Nota: Las participantes del proceso solo podrán elegir una actividad a desarrollar en el marco de las estrategias de respiro y formación productiva:

- Espacio de yoga, danza folclórica y biodanza
- Espacio de recorridos guiados interlocales y locales
- Espacio de formación práctico productivo de realización de uñas acrílicas
- Espacio de formación práctico productivo en Bisutería y artesanías preferiblemente con elementos reciclables
- Espacio de conversatorio

Nota: El ejecutor deberá propender por garantizar la firma de una carta de compromiso de asistencia de las personas beneficiarias al proyecto, deberán comprometerse a participar al 100% de las actividades, al finalizar el proceso una vez verificada la asistencia en 80 % de las participantes a las sesiones, el 20% de inasistencia se deberá estar debidamente justificado, según la actividad a la cual fue inscrita, el ejecutor deberá realizar la entrega de un kit de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	KIT	DESCRIPCION	CANTIDAD
ESPACIO DE FORMACIÓN PRÁCTICO PRODUCTIVO DE REALIZACIÓN DE	LIMA PROFESIONAL	LIMA PROFESIONAL MANUAL DE GRANO NO. 150 PARA PREPARACION DE UÑAS NATURALES	1
	LIMA PROFESIONAL	LIMA PROFESIONAL MANUAL DE GRANO NO.100/100 PARA LIMAR UÑA ACRILICA O ARTIFICIAL Y PARA DAR FORMA}	1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

UÑAS ACRÍLICAS	LIMA PROFESIONAL	LIMA PROFESIONAL MANUAL DE GRANO NO.180/180 PARA QUITAR LAS RARAYADURAS QUE DEJAN LOS LIMANDOS TRADICIONAL	1
	LIMA PROFESIONAL	LIMA PROFESIONAL MANUAL PARA SELLAR POROS Y DAR BRILLO A LA UÑA NATURAL, EN RETIRAR EL ACRILICO Y DAR COMPLETO SELLADO	1
	MONOMERO	ACRÍLICO LÍQUIDO MONÓMERO DE 240 ML SECADO MEDIO, DE FÁCIL MOLDEADO CON UN NIVEL DE SECADO MEDIO	1
	POLVO ACRILICO PARA UÑAS ROSADO	POLVO ACRILICO PARA UÑAS COLOR ROSADO CONTENIDO 30 GMS, ESPECIAL PARA DAR UNA APARIENCIA MÁS NATURAL A LA UÑA.	1
	POLVO ACRILICO PARA UÑAS BLANCO	POLVO ACRILICO PARA UÑAS COLOR BLANCO CONTENIDO 30 GMS, UTILIZADO COMÚNMENTE PARA HACER UÑAS AL ESTILO FRANCÉS	1
	POLVO ACRILICO PARA UÑAS CRISTAL	ACRÍLICO CRYSTAL REFINADO Y PULVERIZADO AUTONIVELABLE NO AMARILLO, TRASLÚCIDO Y CRISTALINO, 30 GMS, PARA DAR FORMA A LA UÑA Y ENCAPSULAR EL DISEÑO O LA DECORACIÓN.	1
	ESMALTE GEL	ESMALTES EN GEL SURTIDOS DE DIFERENTES COLORES	1
	ESMALTE GEL	ESMALTE GEL BRILLO	1
	ESMALTE GEL	ESMALTE GEL BASE	1
	RECIPIENTE DE CRISTAL PARA MONOMERO	RECIPIENTE DE CRISTAL PARA MONOMERO MATERIAL: VIDRIO; TAMAÑO: 1.25 X 1.2 PULGADAS. IDEAL PARA TRABAJOS DE MANICURA FINOS, ADECUADO PARA USO PROFESIONAL O USO DOMÉSTICO. SE PUEDE UTILIZAR EN UÑAS NATURALES, UÑAS POSTIZAS, UÑAS ACRÍLICAS.	1
CREMA EXFOLIANTE	CREMA EXFOLIANTE EXFOLIANTE UTOPICK MANOS Y CUERPO X1000	1	

Página 33 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	TOALLA PEQUEÑA	ANCHO: 40 CM LARGO: 70 CM MATERIAL: ALGODÓN, 500 GRAMOS	1
	PRIMER	PRIMER DESENGRASANTE Y ANTIHONGOS 15ML	1
	TIP O MOLDES	TIPS GUÍAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UÑAS ESCULTURALES EN ACRILICO Y/O POLIGEL X 100	1
	CORTAUÑAS	CORTAUÑAS DE ACERO INOXIDABLE DE PRIMERA CALIDAD, PARA UÑAS DE LAS MANOS Y LOS PIES, CON LIMA DE UÑAS AFILADA	1
	EMPUJADOR DE CUTICULA	EMPUJADOR DE CUTICULA DE DOBLE PUNTA PARA DOBLE USO, DISEÑADO PARA REMOVER LA CURTICULA Y LIMPIAR LAS UÑAS EN ACERO INOXIDABLE DE 13 CM	1
	CORTACUTICULA	CORTACUTICULA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD QUE PERMITE SU DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	1
	BROCHA BLEDO PARA MANICURA	CEPILLO DE NANO, HERRAMIENTA PARA EL TRATAMIENTO DE MANICURA Y PEDICURA PARA LIMPIAR POLVO U OTRO PIGMENTO, CON MANGO DE PLÁSTICO PRÁCTICO Y LANA DE NAILON	1
	TIJERAS	TIJERAS PEQUEÑAS PARA CUTICULA UÑAS MANICURE Y PEDICURE	1
	PINZA	PINZA PARA CURVA C Y ACABADOS EN UÑAS	1
	PINCEL	PINCEL PROFESIONAL PARA MOLDEO DE ACRILICO N. 6	1
	CLEENER	CLEANER LIMPIADOR PROFESIONAL PARA UÑAS-CAPA PEGAJOSA-ESMALTES PERMANENTES-GEL UV 150ML	1
	SANITIZANTE LÍQUIDO.	ANTISÉPTICO QUE DISMINUYE Y PREVIENE LA TRANSMISIÓN DE GÉRMENES COMUNES, AUXILIAR PARA PREVENIR INFECCIONES, PARA USO EN MANOS, PIES, Y HERRAMIENTAS PARA MANICURA. 120ML	1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	ALMOHADILLAS DE ALGODON ABSORVENTE	CAJA X 500 ALMOHADILLAS HECHAS DE HOJAS DE ALGODÓN ABSORVENTE Y LIBRE DE PELUSA. CADA ALMOHADILLA MIDE 3.7 X 4.8 CM, NO DEJA RESIDUOS	1
	LIQUIDO REMOVEDOR	LIQUIDO REMOVEDOR PARA UÑAS ACRILICAS 120 ML ESPECIALIZADO PARA REMOVER ACRÍLICO, ESMALTE DE GEL Y UÑAS POSTIZAS.	1
	BOLSA	MATERIAL: KAMBREL ALTURA: 40 CM ANCHO: 30 CM TIPO DE MOCHILA: DEPORTIVA IMPRESAS A UNA TINTA	1
	KIT PULIDOR DE UÑAS ELÉCTRICO LIMA ACRÍLICO MANICURE	KIT ELÉCTRICO DE TALADRO PROFESIONAL PARA UÑAS MANICURA, LIMA DE UÑAS CON ENCHUFE, MANICURA, PEDICURA, HERRAMIENTA PARA PULIDO DE UÑAS.	1
YOGA , DANZA Y BIODANZA	TAPETE PARA YOGA	MAT YOGA COLCHONETA O TAPETE EJERCICIOS PARA REALIZAR LOS EJERCICIOS DE YOGA MATERIAL: ESPUMA PLÁSTICA MEDIDAS: 173 CM X 61 CM DEBERÁN SER COLCHONETAS DE YOGA LIGEROS, MUY DURADEROS CON EXCELENTE AMORTIGUACIÓN Y UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE.	1
	TERMO PARA AGUA	BOTELLA EN PVC PARA LÍQUIDOS CON TAPA ENROSCABLE ASEGURADA AL ENVASE, CON INDICADOR DE MEDICIÓN DE LÍQUIDOS EN ML Y OZ. CAPACIDAD: 500 ML, MARCADAS SEGÚN INDICACIONES DEL MANUAL DE IMAGEN. TAMPOGRAFÍA A UNA TINTA	1
	TOALLA PEQUEÑA	ANCHO: 40 CM LARGO: 70 CM MATERIAL: ALGODÓN, 500 GRAMOS	1
	BOLSA	MATERIAL: KAMBREL ALTURA: 40 CM ANCHO: 30 CM TIPO DE MOCHILA: DEPORTIVA IMPRESAS A UNA TINTA	1
RECORRIDOS GUIADOS INTERLOCALES	TERMO PARA AGUA	BOTELLA EN PVC PARA LÍQUIDOS CON TAPA ENROSCABLE ASEGURADA AL ENVASE, CON INDICADOR DE MEDICIÓN DE LÍQUIDOS EN ML Y OZ. CAPACIDAD: 500 ML, MARCADAS SEGÚN INDICACIONES DEL MANUAL DE IMAGEN. TAMPOGRAFÍA A UNA TINTA	1
	BOLSA	MATERIAL: KAMBREL ALTURA: 40 CM ANCHO: 30 CM TIPO DE MOCHILA: DEPORTIVA IMPRESAS A UNA TINTA	1

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	ALAMBRE	ALAMBRE PARA BISUTERÍA PARA SER UTILIZADO COMO BASE PREFERIBLEMENTE DE COLORES	1
	HILO	HILO METÁLICO DELGADO CUBIERTO DE PLÁSTICO	1
	AGUJA PELO	AGUJA PELO NO. 11 PARA TRABAJAR CON MOSTACILLA - BISUTERÍA	1
	MOSTACILLA	MOSTACILLA REDONDAS COLORES SURTIDOS NO. 11 PARA BISUTERÍA X FRASCO	1
	PINZA PARA BISUTERÍA	PINZA DE PUNTA PLANA PARA BISUTERÍA	1
	TIJERAS PARA BISUTERÍA	TIJERAS	1
	FIGURAS METALIZADAS	FIGURAS METALIZADAS PARA BISUTERIA SET X 10	1
	CUENTAS DE PLASTICO	CUENTAS TRANSPARENTES X FRASCO	1
	CUENTAS DE PLASTICO	CUENTAS DE COLORES X FRASCO	1
	CUENTAS DE MATERIALES NATURALES	CUENTAS DE MATERIALES NATURALES COMO PERLAS, AMBAR, MARFIL, HUESO,X FRASCO	1
	BROCHES	BROCHES CON LOS QUE SE CIERRAN LOS COLLARES Y/O LAS PULSERAS SET X 10	1
	GANCHOS	GANCHOS PARA ARETES SET X 10	1
BOLSA	MATERIAL: KAMBREL ALTURA: 40 CM ANCHO: 30 CM TIPO DE MOCHILA: DEPORTIVA IMPRESAS A UNA TINTA	1	
EVENTO DE CIERRE CONVERSATORIO	AGENDA ECOLÓGICA	AGENDA ECOLÓGICA CON CARTÓN RECICLADO, ARGOLLADA, INCLUYE ESFERO ECOLÓGICO ANCHO 10,4 CM; LARGO 14,5 CM; IMPRESIÓN EN TINTA PLÁSTICA; LOGO IMPRESO EN LAS DOS CARAS (ÁREA DE IMPRESIÓN 45 X 50 MM (AGENDA) 60X 6,5 MM (ESFERO)) AFICHES 1/2 PLIEGO IMPRESOS EN PROPALCOTE DE 115 GR. 4X0 (DISEÑOS ESTREGADOS POR EL ÁREA DE PRENSA DE LA ALCALDÍA LOCAL)	1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	BOLSA	MATERIAL: KAMBREL ALTURA: 40 CM ANCHO: 30 CM TIPO DE MOCHILA: DEPORTIVA IMPRESAS A UNA TINTA	1
--	-------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

ACTIVIDAD 1. ESPACIO DE YOGA-DANZA Y BIODANZA

- Yoga:

El yoga busca la conexión entre alma, cuerpo y mente integrara la disciplina Mindfulness destacando el poder que tiene esta disciplina sobre la mente, ayuda a vivir en el presente, en el aquí y el ahora, aminorando los niveles de estrés y ansiedad". Es éste el principal valor de una disciplina que cada vez se practica más porque ayuda al autoconocimiento y al autocontrol, a solucionar su insomnio, a retrasar el envejecimiento, a aumentar su capacidad de concentración, a fortalecer las relaciones personales, a ganar en creatividad y a mejorar la memoria y resiliencia familiar. Cuida y fortalece el cuerpo y el espíritu mediante los asanas, posturas armonizadas con la respiración, 75 problemas de salud que mejoran haciendo yoga

Así mismo mejorar la calidad de vida fortaleciendo procesos de sororidad, entre las mujeres de la localidad, permitiendo la construcción de redes y alianzas entre ellas, propiciando la generación de bienestar en entornos familiares y comunitarios, el pensamiento creativo, fortaleciendo la capacidad de concentración, de incremento del aprendizaje, generación de conciencia de sí mismo, equilibrio emocional, control de impulsos, trabajo a nivel físico y mental, a través de la respiración y el movimiento, mejora la fortaleza física, la flexibilidad, la resistencia, el equilibrio y la coordinación.

Se realizarán 6 sesiones de Yoga de manera presencial denominadas

a). Retornando a mi amor propio: Mediante la socialización de la técnica moderna de Yoga, se fomentará el desarrollo de hábitos saludables, el fortalecimiento de la autoestima en el reconocimiento de la diversidad y la aceptación del cuerpo físico y conexión con su yo interno, mediante asanas o alineaciones, posturas, técnicas de respiración, activación energética, meditación y relajación, y técnicas de ayurveda o rejuvenecimiento

b) Reconociendo mi identidad como mujer: a través de actividad de meditación que buscará

Página 37 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

identificar el yo, tanto físico como espiritual, reconocerlo como lo más importante y único para cada una de las participantes, fortaleciendo así el reconocimiento de la identidad y la autoestima.

c) Alimentando mi cuerpo: se propiciará el reconocimiento de herramientas para fortalecer la Inteligencia Emocional, a fin de brindar un espacio de identificación de los diferentes roles en sus vidas, y la transformación del rol de cuidado como una acción compartida en familia.

Se realizarán 6 sesiones de Danza folclórica y Biodanza de manera presencial denominadas

a) Moviendo mis fuerzas: Se realizarán actividades presenciales de danza folclórica y biodanza, estas actividades se realizarán por medio del baile, la música, el movimiento, como una manera de conectar con nuestro cuerpo, con nuestras emociones y con esa sensualidad propia de cada mujer.; los encuentros de danza deben garantizar espacios protegidos para que las mujeres puedan ser ellas mismas, decidiendo cómo y de qué manera quieren moverse; deberán propiciar la reflexión y el autoconocimiento entre las cuidadoras desde las vivencias cotidianas

Se busca incentivar y fortalecer el conocimiento de las mujeres en el desarrollo de las danzas dentro y fuera del hogar, por medio de técnicas modernos con elementos de uso cotidiano.

Se deberá propiciar el reconocimiento de redes de apoyo masculinas y femeninas, y acciones de cuidado compartidas en el hogar, por medio del desarrollo de conversatorios en habilidades de comunicación, establecimiento de acuerdos en acciones de cuidado, desde la estimulación de los ejes creatividad, afectividad y trascendencia, aportando al reconocimiento y redistribución del trabajo del cuidado, los cuales harán parte de las sesiones de danza y biodanza.

Estas actividades se podrán alternar entre si y deberán ser dirigidas por los siguientes profesionales (Contemplados en el numeral 2.3.1.5):

Profesional	Formación	Experiencia
1 Profesor o Profesora	Profesional en área de deportes (según el SNIES), certificado/a en yoga	Experiencia profesional mínimo de 2 años, de los cuales 1 año debe ser en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o trabajo con organizaciones de mujeres,

Página 38 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

		preferiblemente con cuidadoras, y/o con población con discapacidad.
1 Profesor o Profesora	Profesional en áreas artísticas de música, danza, baile (según el SNIES), certificado/a en biodanza	Experiencia profesional mínimo de 2 años, de los cuales 1 año debe ser en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o trabajo con organizaciones de mujeres, preferiblemente con cuidadoras, y/o con población con discapacidad.
1 Profesional	Ciencias sociales o humanas (según el SNIES)	Experiencia profesional mínimo de 2 años, de los cuales 1 año debe ser en enfoques de la PPMYEG y/o trabajo con organizaciones de mujeres, preferiblemente con cuidadoras, y/o con población con discapacidad.

Estos profesionales deberán desarrollar el proceso de promoción del autocuidado de la salud física, mental y emocional, lo anterior según los intereses de las mujeres identificadas en el proceso de inscripción realizada, para que las mujeres cuidadoras que quieran participar, puedan asistir, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, quienes no estarán en simultaneo, sino que cada uno realizara las acciones por separado.

Nota: Los 2 profesionales en Ciencias sociales o humanas (según el SNIES), se distribuirán para dirigir con las profesionales de deporte, recorridos, arte, bisutería, belleza y conversatorio, todas las actividades, en concordancia con el Plan de Trabajo.

Población total a beneficiar	80 cuidadoras
Numero de sesiones	12 x cada grupo
Duración	2 horas
Grupos	4 grupos
Frecuencia	2 vez a la semana

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Jornada	2 grupos en la Mañana y 2 grupos en la tarde
---------	----------------------------------------------

Nota: Los horarios para las mujeres cuidadoras deben ser flexibles de acuerdo con sus necesidades, la duración de la actividad será de 2 horas dos (2) veces por semana, garantizando que el tiempo utilizado para realizar su actividad de respiro no afecte su labor de cuidado

Nota: En esta estrategia de respiro el operador deberá garantizar espacios locales por UPZ, como salones comunales, casa de la cultura, casa de igualdad, CEFE etc., deberá entregar un tapete de yoga durante el desarrollo de la actividad de yoga a cada una de las cuidadoras participantes, tapete que será devuelto al finalizar la actividad

Nota: En caso que las cuidadoras asistan con las personas a su cargo al espacio de respiro podrán ejecutar la actividad en conjunto, de igual manera el ejecutor deberá garantizar que el espacio físico permita la estadía de la persona a cargo y un auxiliar para que se encargue de su cuidado, mientras las cuidadoras disfrutan de su espacio de respiro solo en caso de ser requerido, en grupos máximo de 25 personas.

Nota: Las beneficiarias deberán realizar de manera presencial las actividades del Espacio de yoga, danza folclórica y biodanza en grupos máximo de 20 cuidadoras.

Entrega de Kit

Al finalizar el proceso una vez verificada la asistencia de las participantes a cada una de las sesiones según la actividad a la cual fue inscrita, el ejecutor deberá realizar la entrega del kit que corresponda en la última sesión, en caso de que las participantes no asistan a dicha sesión el operador deberá garantizar un punto para fijo para la entrega del mismo.

Al finalizar cada una de las jornadas se llamará a lista y se enviará un formato de asistencia que debe ser diligenciado por cada una de las participantes, de esta manera se llevará control y al finalizar las sesiones sólo se entregará un **certificado** de asistencia a aquellas cuidadoras que hayan asistido a las jornadas establecidas para cada sesión con las siguientes características:

- Entrega de Diploma y/o Certificados Nivel Básico en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta. Según diseño institucional.

Nota: El operador deberá garantizar refrigerios solo para las mujeres cuidadoras participantes de la

Página 40 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

actividad y para los profesores y auxiliares, el cual consistirá en:

Refrigerio Tipo 1	Refrigerio. Sólido: un sándwich de pan francés con jamón (pollo y/o cerdo) y queso, jugo o avena en la caja 250mlt, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado. Entregado en lugar de evento. No se recibe empaque de icopor.
----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTIVIDAD 2: ESPACIO DE RECORRIDOS GUIADOS INTERLOCALES LOCALIDAD:

- En esta estrategia de respiro el ejecutor deberá garantizar salidas acompañadas con gestores ambientales y/o de convivencia, Profesionales del equipo de participación de la Alcaldía Local, actividad que se coordinará con la oficina de participación y de ambiente de la Alcaldía Local para que las cuidadoras pueden ir a disfrutar de espacios de ocio o entretenimiento como Museo de la Ciudad Autoconstruida de Ciudad Bolívar, Quinta de Bolívar, Biblioteca el Tunal, Humedal el Tunjo, según los intereses identificados en la caracterización local realizada, la duración del recorrido será de dos (2) horas, una (1) vez a la semana, durante el recorrido se realizarán charlas de sensibilización en el reconocimiento del papel de las mujeres en el cuidado del medio ambiente y su incidencia en la historia, el autocuidado, fortalecimiento de la incidencia de las mujeres desde la toma de decisiones conscientes y permanentes por la igualdad en su rol como cuidadoras.
- Esta actividad deberá ser dirigida por un profesional (Contemplado en el numeral 2.3.1.5):

Profesional	Formación	Experiencia
1 Profesional	Ciencias sociales o humanas (según el SNIES)	Experiencia profesional mínimo de 2 años, de los cuales 1 año debe ser en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o trabajo con organizaciones de mujeres, preferiblemente con cuidadoras, y/o con población con discapacidad..

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Nota: Los 2 profesionales en Ciencias sociales o humanas (según el SNIES), se distribuirán para dirigir con las profesionales de deporte, recorridos, arte, bisutería, belleza y conversatorio, todas las actividades, en concordancia con el Plan de Trabajo.

Población total a beneficiar	60 cuidadoras
Numero de sesiones	4 x cada grupo
Duración	2 horas
Grupos	2 grupos
Frecuencia	1 vez a la semana
Jornada	1 grupo en la Mañana y 1 grupo en la tarde

Nota: Los horarios para las mujeres cuidadoras deben ser flexibles de acuerdo con sus necesidades, la duración de la actividad será de 2 horas, una (1) vez por semana, garantizando que el tiempo utilizado para realizar su actividad de respiro no afecte su labor de cuidado

Nota: En esta estrategia de respiro el operador deberá presentar al comité de seguimiento (04) cuatro sitios en los cuales se realizarán las salidas en la localidad, para ser aprobados en el comité, posteriormente el operador deberá gestionar los permisos requeridos para garantizar el ingreso a los sitios para realizar los recorridos en caso de ser requeridos.

Nota: El operador deberá garantizar el transporte de las participantes inscritas para la actividad estableciendo un punto de encuentro de fácil acceso para las mismas, el desarrollo de las actividades se llevará a cabo con grupos máximo de 30 personas.

Entrega de Kit

Al finalizar el proceso una vez verificada la asistencia de las participantes a cada una de las sesiones según la actividad a la cual fue inscrita, el ejecutor deberá realizar la entrega del kit que Corresponda.

Al finalizar cada una de las jornadas se llamará a lista y se enviará un formato de asistencia que debe ser diligenciado por cada uno de las participantes, de esta manera se llevará control y al finalizar las sesiones sólo se entregará un **certificado** de asistencia a aquellas cuidadoras que hayan asistido a las jornadas establecidas para cada sesión con las siguientes características:

- Entrega de Diploma y/o Certificados Nivel Básico en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0,

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

tamaño carta. Según diseño institucional.

Nota: El operador deberá garantizar refrigerios solo para las mujeres cuidadoras participantes de la actividad y para los profesores y auxiliares, el cual consistirá en:

Refrigerio Tipo 1	Refrigerio. Sólido: un sándwich de pan francés con jamón (pollo y/o cerdo) y queso, jugo o avena en la caja 250 ml, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado. Entregado en lugar de evento. No se recibe empaque de icopor.
----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTIVIDAD 3. ESPACIO DE FORMACIÓN PRÁCTICO PRODUCTIVO EN DISEÑO DE UÑAS

El operador deberá garantizar capacitación productiva en técnicas de belleza para uñas, durante el desarrollo de los temas propuestos, se priorizarán como beneficiarias de esta actividad cuidadoras que se encuentren bajo la modalidad de cuidado directo como: cuidado de niños y niñas, cuidado de personas de diez a 14 años, cuidado de personas con discapacidad y cuidado de personas mayores, donde aprenderán sobre el cuidado de las uñas, el uso correcto de las herramientas para emprender como manicurista, además de todas las tendencias en decoración. Se propenderá por aportar información, orientación, acompañamiento y apoyo personal y social a las cuidadoras participantes del curso incluyendo de forma transversal en los espacios de formación una metodología conversacional que propicie la reflexión en las concepciones que cada mujer tiene sobre sí misma, el desmitificar los ideales de belleza, el reconocimiento de las mujeres en sus diferentes roles, la importancia de la autonomía económica, pero sobre todo en como contribuir al desarrollo de la **ECONOMÍA DEL CUIDADO**, transformando los roles e imaginarios asociados al mismo.

Temario: El operador deberá propender por diseñar un plan metodológico para el desarrollo de la actividad, temas donde las cuidadoras aprendan las técnicas más actuales del mercado estético en elaboración uñas acrílicas como: manicura, pedicura, diseñar, cortes y preparación de las uñas, diferentes técnicas sobre nail art, colocación de tips, limados, esculpida, retiro de uñas acrílicas, entre otras.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Población total a beneficiar	100 cuidadoras
Numero de sesiones	16 x cada grupo
Duración sesión	2 horas
Grupos	4 grupos
Frecuencia	2 veces a la semana
Jornada	2 grupos en la Mañana y 2 grupos en la tarde

Nota: Los horarios para las mujeres cuidadoras deben ser flexibles de acuerdo con sus necesidades, la duración de la actividad será de 2 horas dos (2) veces por semana, garantizando que el tiempo utilizado para realizar su actividad de respiro no afecte su labor de cuidado

Nota: En esta estrategia de respiro el operador deberá garantizar espacios locales por UPZ, como salones comunales, casa de la cultura, casa de igualdad, CEFÉ, alcaldía local etc., de igual manera deberá suministrar los materiales y herramientas necesarios a las cuidadoras los cuales serán devueltos al finalizar las sesiones, de acuerdo a la metodología del profesional que dicta las clases durante el desarrollo de las actividades a cada una de las cuidadoras participantes.

Nota: En caso que las cuidadoras asistan con las personas a su cargo al espacio de respiro el ejecutor deberá garantizar que el espacio físico permita la estadía de la persona a cargo y un auxiliar para que se encargue de su cuidado, mientras las cuidadoras disfrutan de su espacio de respiro en caso de ser requerido, en grupos máximo de 25 personas.

Nota: Las beneficiarias deberán realizar de manera presencial las actividades en grupos máximo de 25 personas.

Entrega de Kit

Al finalizar cada una de las jornadas se llamará a lista y se enviará un formato de asistencia que debe ser diligenciado por cada uno de los participantes, de esta manera se llevará control y al finalizar las sesiones sólo se entregará un **certificado** de asistencia a aquellas cuidadoras que hayan asistido a las jornadas establecidas para cada sesión con las siguientes características:

- Entrega de Diploma y/o Certificados Nivel Básico en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta. Según diseño institucional.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Al finalizar el proceso una vez verificada la asistencia de las participantes a cada una de las sesiones según la actividad a la cual fue inscrita, el ejecutor deberá realizar la entrega del kit que corresponda en la última sesión, en caso de que las participantes no asistan a dicha sesión el operado deberá garantizar un punto para fijo para la entrega del mismo.

Nota: El operador deberá garantizar refrigerios solo para las mujeres cuidadoras participantes de la actividad y para los profesores y auxiliares, el cual consistirá en:

Refrigerio Tipo 1	Refrigerio. Sólido: un sándwich de pan francés con jamón (pollo y/o cerdo) y queso, jugo o avena en la caja 250mlt, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado. Entregado en lugar de evento. No se recibe empaque de icopor.
----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Esta actividad deberá ser dirigida por los siguientes profesionales (Contemplados en el numeral 2.3.1.5):

Profesional	Formación	Experiencia
Técnico/a laboral	2 Técnico/a Laboral por competencias en belleza integral, cosmética o cosmetología	Técnico/a Laboral por competencias en belleza integral, cosmética o cosmetología, el postulado debe acreditar experiencia laboral específica mínima de dos (2) años, así como experiencia laboral demostrable como facilitador y/o tallerista, y/o instructor o puesto similar, en varias técnicas básicas y avanzadas de manicura, tendencias como nail art en uñas acrílicas, de gel y esmaltes. El postulado debe acreditar experiencia de trabajo con mujeres y/o organizaciones de mujeres.
1 Profesional	Ciencias sociales o humanas (según el SNIES)	Experiencia profesional mínimo de 2 años, de los cuales 1 año debe ser en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o trabajo con organizaciones de mujeres, preferiblemente con cuidadoras, y/o con población con discapacidad.

Página 45 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Nota: Los 2 profesionales en Ciencias sociales o humanas (según el SNIES), se distribuirán para dirigir con las profesionales de deporte, recorridos, arte, bisutería, belleza y conversatorio, todas las actividades, en concordancia con el Plan de Trabajo.

Nota: En esta sesión debe estar presente el apoyo logístico para las actividades requeridas

ACTIVIDAD 4. ESPACIO DE FORMACIÓN PRÁCTICO PRODUCTIVO EN BISUTERÍA Y ELABORACION DE ARTESANIAS EN MATERIAL RECICLABLE

El operador deberá realizar sesiones de capacitación productiva en Bisutería y artesanías básica con materiales reciclables; con el taller las cuidadoras podrán además de aprender a fabricar accesorios como collares, pulseras, aretes, anillos, y artesanías elaborados con materiales reciclables con diseños propios para para uso propio o para comercializar, aprenderán diferentes técnicas, uso de materiales, herramientas, ensambles, medidas para crear diferentes proyectos de una forma artesanal, también se propiciara la sensibilización en Las participantes frente al rol del cuidado y su relación directa con afectaciones en salud y en la calidad de vida, y de más acciones que relacionadas al cuidado, que reducen notablemente el tiempo de ocio y de las relaciones sociales, llevando incluso al aislamiento; se buscara desde esta actividad propiciar la conversación en pro de la transformación de imaginarios y el reconocimiento del trabajo del cuidado como una acción compartida y no asignada al hecho de ser mujer.

Por ello este espacio de formación práctica productiva con su componente artístico y manual es un espacio para compartir experiencias, sentimientos e impulsarlas a la acción y al cambio, propiciando relaciones de apoyo y reconocimiento emocional. La actividad estará acompañada por momentos de sensibilización enfocados a las concepciones que cada mujer tiene sobre crecimiento personal y desarrollo de capacidades para el autocuidado desde la autoestima, el autocontrol, y auto aceptación, en relación con las clases de cuidado existentes desde una perspectiva de género, como contribuir al desarrollo de la **ECONOMÍA DEL CUIDADO** y la transformación de roles e imaginarios asociados al mismo.

Se abordarán técnicas, tejido, uso de mostacilla, cuentas de colores, trenzado, medidas y tipos, para el diseño de accesorios y artesanías originales a partir del uso de materiales aprovechables reciclados como:

Página 46 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

- Collar tipo Choker
- Collar mil vueltas
- Atrapasueños
- Collar Cascada
- Pulsera tipo bunch
- Aretes y anillos tipo bunch
- Diferentes Artesanías originales elaboradas a partir de un material aprovechable como una forma de arte sostenible que denuncia la degradación del planeta y cuidado del medio ambiente.

Población total a beneficiar	70 cuidadoras
Numero de sesiones	8 x cada grupo
Duración	2 horas
Grupos	2 grupos
Frecuencia	1 vez a la semana
Jornada	1 grupo en la Mañana y 1 grupo en la tarde

Nota: Los horarios para las mujeres cuidadoras deben ser flexibles de acuerdo con sus necesidades, la duración de la actividad será de 2 horas una (1) vez por semana, garantizando que el tiempo utilizado para realizar su actividad de respiro no afecte su labor de cuidado

Nota: En esta estrategia de respiro el operador deberá garantizar espacios locales por UPZ, como salones comunales, casa de la cultura, casa de igualdad, CEFE, alcaldía local etc., de igual manera deberá suministrar materiales y herramientas de bisutería a las cuidadoras los cuales serán devueltos al finalizar las sesiones, suministrará también materiales reciclables de acuerdo a la metodología del profesional que dicta las clases, durante el desarrollo de las actividades a cada una de las cuidadoras participantes.

Nota: En caso que las cuidadoras asistan con las personas a su cargo al espacio de respiro el ejecutor deberá garantizar que el espacio físico permita la estadía de la persona a cargo en grupos máximo de 25 personas y un auxiliar para que se encargue de su cuidado, mientras las cuidadoras disfrutan de su espacio de respiro en caso de ser requerido.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Nota: Las cuidadoras beneficiarias deberán realizar de manera presencial las actividades en grupos máximo de 35 personas

Entrega de Kit

Al finalizar cada una de las jornadas se llamará a lista y se enviará un formato de asistencia que debe ser diligenciado por cada uno de los participantes, de esta manera se llevará control y al finalizar las sesiones sólo se entregará un **certificado** de asistencia a aquellas cuidadoras que hayan asistido a las jornadas establecidas para cada sesión con las siguientes características:

- Entrega de Diploma y/o Certificados Nivel Básico en papel opalina de 240 gr, tintas 4X0, tamaño carta. Según diseño institucional.

Al finalizar el proceso una vez verificada la asistencia de las participantes a cada una de las sesiones según la actividad a la cual fue inscrita, el ejecutor deberá realizar la entrega del kit que corresponda en la última sesión, en caso de que las participantes no asistan a dicha sesión el operado deberá garantizar un punto para fijo para la entrega del mismo.

Nota: El operador deberá garantizar refrigerios solo para las mujeres cuidadoras participantes de la actividad y para los profesores y auxiliares, el cual consistirá en:

Refrigerio Tipo 1	Refrigerio. Sólido: un sándwich de pan francés con jamón (pollo y/o cerdo) y queso, jugo o avena en la caja 250mlt, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado. Entregado en lugar de evento. No se recibe empaque de icopor.
----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Esta actividad deberá ser dirigida por los siguientes profesionales (Contemplados en el numeral 2.3.1.5):

Profesional	Formación	Experiencia
1 Bachiller	1 Artesana, reconocida de la localidad, preferiblemente certificada en bisutería, y/o certificada por una instancia de participación, y/o que haya	con mas de 35 meses de experiencia laboral certificada, 1 año de debe ser específicamente en trabajo con mujeres u organizaciones de

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	participado en al menos una feria artesanal o de emprendimientos donde haya mostrado su oficio;	mujeres y/o conocimiento debidamente certificado en enfoque de género, y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
1 Profesional	Ciencias sociales o humanas (según el SNIES)	Experiencia profesional mínimo de 2 años, de los cuales 1 año debe ser en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o trabajo con organizaciones de mujeres, preferiblemente con cuidadoras, y/o con población con discapacidad..

Nota: Los 2 profesionales en Ciencias sociales o humanas (según el SNIES), se distribuirán para dirigir con las profesionales de deporte, recorridos, arte, bisutería, belleza y conversatorio, todas las actividades, en concordancia con el Plan de Trabajo.

Nota: En esta sesión debe estar presente el apoyo logístico para las actividades requeridas

ACTIVIDAD 5. CONVERSATORIO SOBRE EL CUIDADO

El conversatorio está encaminado a sensibilizar y fortalecer, el reconocimiento del trabajo del cuidado, propiciando la redistribución del trabajo no remunerado en hombres y mujeres de la localidad, por medio de un espacio de sensibilización y reflexión sobre los roles que las cuidadoras ejercen en sus vidas, roles que están reglamentados por normas construidas socialmente y que establecen formas de ser, de sentir, de hablar y pensar, entre los roles están los de género, que históricamente han ubicado a las mujeres en una posición de exclusión y subordinación, lo anterior con el objetivo de general cambios sociales y culturales en las cuidadoras; de igual manera reflexionar sobre la importancia de la economía del cuidado y de cómo en el camino hacia el empoderamiento, las mujeres cuidadoras pueden logran un empleo, y habilidades específicas que les ayuden a poner en valor los recursos personales y potenciarlos, de forma que afronten con más seguridad los retos laborales que se plantean.

Página 49 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

El proponente deberá garantizar una metodología conversacional y vivencial donde 4 mujeres lideresas conversaran sobre el cuidado desde el reconocimiento de su rol, ya sea como mujer cuidadora de personas con discapacidad, cuidadora de niños y niñas menores de 11 años, entre otros. Sensibilizando la identificación de la importancia del cuidado y autocuidado

Esquema general

Población total a beneficiar	40 cuidadoras
Jornada	1 jornada
Duración	2 horas
Grupos	2 grupos
Jornada	1 grupo en la Mañana y 1 grupo en la tarde

Nota: Los horarios para las mujeres cuidadoras deben ser flexibles de acuerdo con sus necesidades, la duración de la actividad será de una (2) horas, garantizando que el tiempo utilizado para realizar su actividad de respiro no afecte su labor de cuidado

Nota: El ejecutor debe solicitar ante la alcaldía, el uso de la casa de la cultura o el auditorio de la sede, para la realización del conversatorio, así como todas las condiciones mobiliarias, de sonido y video pertinentes para su ejecución. Sin embargo, en caso de no contar con este espacio, el ejecutor gestionara un espacio apto para la jornada, propio o en préstamo al interior de la localidad, el cual debe contar con el mobiliario pertinente (Mesas, sillas, sonido, video beam) y las herramientas para la transmisión del mismo (computador, internet, video etc).

Nota: El operador deberá garantizar un espacio local y un auxiliar para que se encargue del cuidado de las personas a cargo de las cuidadoras, mientras que ellas disfrutan de su espacio de respiro en caso de ser requerido, desarrollado actividades con las ellas en grupos máximo de 25 personas.

En este sentido el ejecutor deberá realizar el conversatorio del cuidado, impartido por 4 cuidadoras lideresas de la localidad dirigido a mujeres cuidadoras identificadas que quieran, de acuerdo a la disponibilidad de cupos para la realización de esta actividad con el apoyo de:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

1 Profesional	Ciencias sociales o humanas (según el SNIES)	2 años, de los cuales 1 año debe ser en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o trabajo con organizaciones de mujeres, preferiblemente con cuidadoras, y/o con población con discapacidad
---------------	----------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: El operador deberá garantizar refrigerios solo para las mujeres cuidadoras participantes de la actividad y para los profesores y auxiliares, el cual consistirá en:

Perfil Facilitadora local

Cargo	Formación Académica	Experiencia Laboral General	Experiencia específica	Cantidad exigida	Dedicación.
Facilitadora Mujer cuidadora	Estudios de educación básica primaria o título de bachiller.	Las postuladas deben acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año debidamente certificado. CRITERIO	Las postuladas deben acreditar experiencia mínima de un (1) año en procesos con mujeres y/o con organizaciones de mujeres. y/o conocimiento debidamente certificado en enfoque de género, y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y	Cuatro (4)	Asistencia a las 6 las jornadas de eventos, talleres, actividades y/o clausuras. También en la fase de convocatoria, publicidad e inscripción.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

			Equidad de Género		
--	--	--	-------------------	--	--

Nota: El operador deberá garantizar y propender porque las facilitadoras contratadas sean lideresas y cuidadoras de la localidad cuyo perfil consistirá en el descrito en la tabla perfil facilitadora local.

Las funciones de las mujeres cuidadoras:

- Apoyar actividades de convocatoria según los requerimientos y formatos acordados por el comité técnico del proyecto
- Previo al conversatorio las 4 facilitadoras contratadas deberán asistir a cada uno de los espacios de respiro de yoga, danza, biodanza, recorridos, talleres práctico productivos y conversatorio, fortaleciendo el conocimiento de las participantes entorno a los derechos de las cuidadoras
- Desarrollar las demás actividades que sean requeridas y aprobadas por el CTS de acuerdo con la naturaleza del perfil.
- Para el desarrollo previo al conversatorio las facilitadoras deberán presentar una ponencia relacionada con su rol como cuidadoras y lideresas de la localidad.

Refrigerio Tipo 1	Refrigerio. Sólido: un sándwich de pan francés con jamón (pollo y/o cerdo) y queso, jugo o avena en la caja 250mlt, fruta (manzana, pera, durazno o mandarina) y dulce de chocolate. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado. Entregado en lugar de evento. No se recibe empaque de icopor.
-------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El ejecutor deberá garantizar los elementos tecnológicos y de conectividad necesarios y suficientes para la realización y emisión en vivo del conversatorio, es decir que debe velar por el buen desarrollo de la jornada.

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE ROLES:

Como estrategia pedagógica de cambio cultural en la localidad, se deberá realizar una campaña de comunicación y sensibilización que pretenda redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado entre las mujeres, que históricamente lo han asumido, y los hombres, que históricamente lo han delegado en las mujeres.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Para alcanzar un cambio cultural en torno a los estereotipos de género y las normas de género como herramienta de alto impacto para generar transformaciones en los imaginarios de las personas a través de narrativas que generen emociones y generar llamados a la acción colectiva y al cambio de comportamientos. Para esto el operador deberá realizar el diseño e impresión de un juego tipo pendón que contenga los derechos de las cuidadoras, la importancia del trabajo del cuidado y redistribución del trabajo del cuidado junto con las rutas de atención, el cual deberá estar disponible en la fase inicial como herramienta de sensibilización a utilizar durante toda la ejecución del proyecto es decir en cada una de las actividades o espacios de respiro con las cuidadoras beneficiarias.

Notas:

1. El o los medios comunitarios de la localidad a seleccionar para llevar a cabo la pauta publicitaria, deben contar con suficiente cobertura poblacional en la localidad y su selección estará sujeta a previa aprobación del Comité Técnico de Seguimiento.
2. El operador deberá explicar a las asistentes, las condiciones de permanencia en el programa, los objetivos del proyecto, su intensidad horaria, sesiones, correos, teléfonos, direcciones de contacto entre los participantes y profesionales que atenderán a la población, como de los compromisos que adquieran todas las partes.
3. Las participantes del proceso de sensibilización del COMPONENTE: RESIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADO deberán pertenecer a las UPZ 42 de Venecia y 62 de Tunjuelito.
4. El operador deberá garantizar el levantamiento y registro de la información (encuestas, fotografías, videos, discursos, aportes, opiniones, preguntas, sugerencias) que arrojen los y las participantes en los procesos de construcción de estrategias del cuidado, de tal manera que contribuya a un documento de tipo investigativo que se deberá entregar al final del proyecto.
5. Al finalizar cada uno de los módulos, el operador deberá aplicar una encuesta de satisfacción de todo el proceso y formará parte de todas las evidencias del desarrollo del proyecto.
6. En caso de detectarse alguna inconformidad por parte de la población acerca del desarrollo de cualquiera de las actividades, el operador deberá implementar inmediatamente las medidas correctivas y rectificar la satisfacción de las necesidades. Para ello, el apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local, podrá efectuar el respectivo acompañamiento y seguimiento del proceso e indagar entre la población el adecuado desarrollo del proyecto.

Página 53 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

7. Impulsar y promocionar el proyecto de estrategias de cuidado para mujeres cuidadoras de la localidad en medios locales de comunicación, redes sociales y otros medios virtuales, para que la ciudadanía reconozca estos aportes como fuente de consulta de carácter investigativo, cuyo contenido y objetivo, deberá ser promovido por las mismas cuidadoras de la localidad de Tunjuelito, como apuesta o esfuerzo de la Alcaldía Local. Estas piezas comunicativas deberán contar con el Vo. Bo. previo del área de comunicaciones de la entidad, antes y durante sus publicaciones.
8. Ubicación: El contratista deberá garantizar el cronograma y/o espacios virtuales y físicos presentarlos al comité técnico de seguimiento previa aprobación del apoyo a la supervisión, el cual deberá contar con todas las condiciones técnicas, medios audiovisuales y didácticos requeridos, con el fin de garantizar la ejecución de los módulos.

2.5.2 ENTREGA DE PRODUCTOS FASE III

1. Código de aprobación de piezas comunicativas, auditivas y pautas publicitarias y certificado
2. Evidencias de la convocatoria y difusión a través de medios virtuales (Soportes del plan de divulgación (planillas digitales y registros), difusión por medios institucionales y alternativos del componente)
3. Conformación de Grupos
4. Matriz cronograma de cada una de las actividades
5. Base de Datos Beneficiarias de cada actividad, con el seguimiento a la asistencia y los criterios establecidos para el formulario de inscripción
6. Informe técnico de análisis cualitativo y cuantitativo del impacto del proceso de acompañamiento y formación
7. Evidencias de cada una de las sesiones realizadas por actividad y los listados de asistencia
8. Informe final técnico
9. Informe Financiero mensual
10. Soportes de ejecución física y financiera
11. Acta comité técnico de aprobación de los medios comunitarios

Nota: Los productos solo tendrán validez con el previo visto bueno y aprobación del Comité Técnico de Seguimiento.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada de menor cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 278.780.000), de la vigencia fiscal 2022, con cargo al Proyecto de Inversión 1915 Tunjuelito Cuidadora y Protectora, código O23011601060000001915.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó UN PROCESO DE COTIZACIÓN CON DIFERENTES OFERENTES DEL MERCADO PARA ESTABLECER UN PRECIO PROMEDIO.

NOTA 1: El contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, es decir por valor de de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 278.780.000)), al proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

NOTA 2: Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado – análisis del sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado “Análisis del Sector”, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que se están cotizando valores unitarios para obtener un mayor beneficio para la entidad con los recursos disponibles para el presente proceso, **el contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado, al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica del oferente Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes y/o servicios a suministrar en los diferentes ítems del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador. Tales bienes y/o servicios a proveer se determinarán en el Comité Técnico de Seguimiento.**

NOTA 4: EL VALOR DEL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL, POR LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II (SECCIÓN DEL CUESTIONARIO -LISTA DE ARTICULO), ADICIONALMENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL ANEXO_FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

4.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso se estimó y/o estructuro y/o justifico en el estudio del sector y/o estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones y/o consultas del sector, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte integral del presente estudio previo. Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. Verificación de precios con proveedores nacionales
2. Análisis de precios del sector
3. Cotización de ítems
4. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas
5. Tabla de Honorarios Secretaria de Gobierno Distrital. y del sector Cultura IDARTES y SCRD

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

6. Histórico de compras

El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se encuentra Respaldo por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido el por el responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, el cual se imputará con cargo a la vigencia fiscal 2022, con cargo al Proyecto de Inversión 1915 Tunjuelito Cuidadora y Protectora, código O23011601060000001915.

NOTA 2: Cada vez que estrictamente se requiera modificar el presupuesto del proyecto, debe ser aprobado por el Alcalde Local en comité de seguimiento.

NOTA: 3- Los recursos que no sean ejecutados en el proyecto serán liberados a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito una vez se liquide el Contrato.

NOTA: 4 - El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación, con sus especificaciones. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de la entidad estatal. Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ÍTEMES NO PREVISTOS

En el evento que el FONDO durante la ejecución del contrato, requiera un producto o un servicio no previsto en el Catálogo y que sea necesario para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Administración Local, o sea accesorio o complemento a otros de los discriminados, se aplicará el siguiente procedimiento:

EL CONTRATISTA a solicitud del Apoyo a la Supervisión del contrato, cotizará el elemento o producto requerido en un término no superior a veinticuatro (24) horas hábiles, detallando especificaciones, características, valor unitario y plazo de entrega, La Alcaldía realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Mediante acta de reunión con el apoyo a la supervisión, se aprobarán los ítems, previo análisis de los precios ofertados, dichos bienes si se requieren de forma permanente se incluirán en el catálogo de ítems.

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas en el presente documento y los requerimientos para el suministro de elementos necesarios para desarrollar espacios de respiro para las mujeres cuidadoras de la Localidad de Tunjuelito, el proponente deberá suministrar la totalidad del personal y de los insumos requeridos en las mismas o mejores condiciones que las establecidas, para garantizar una adecuada, oportuna y suficiente prestación de los servicios.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó cuadro de costos anexo al presente estudio previo.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO						
ESTUDIO DE MERCADO PROYECTO 1915 MUJERES CUIDADORAS EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 1915 DENOMINADO: "TUNJUELITO CUIDADORA Y PROTECTORA", COMPONENTE: "ESTRATEGIAS DE CUIDADO", PARA IMPULSAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA RESIGNIFICACIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2022."						
RECURSO HUMANO PROYECTO						
NO.	CARGO	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ESPECÍFICA	DEDICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MESES Y/O DIAS
1	COORDINADOR I*	TÍTULO PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA SALUD O SOCIALES O HUMANAS O ADMINISTRATIVAS O ECONÓMICAS. (SEGÚN EL SNIES),	EL POSTULADO DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE 23 MESES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y/O DERECHOS DE LAS MUJERES Y/O POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO Y/O TRABAJO CON ORGANIZACIONES DE MUJERES, PREFERIBLEMENTE CON CUIDADORAS, Y/O CON POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; EL POSTULADO DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA COORDINACIÓN DE UN PROYECTO SOCIAL Y/O DE FORMACIÓN MÍNIMO UN (1) AÑO, LO CUAL SE VERIFICARÁ DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 229 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012. TIEMPO MENSUAL DE DEDICACIÓN: 100%	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO, CUATRO 4 MESES	MES	4

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

2	AUXILIAR **ADMINISTRATIVO	TECNÓLOGO/A, O TÉCNICO/A PROFESIONAL, O ESTUDIANTE CON APROBACIÓN MÍNIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL PENSUM UNIVERSITARIO EN CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, COMUNICATIVAS O TRABAJO SOCIAL.	EL POSTULADO DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS SOCIALES, LOCALES, Y/O CON ENFOQUE DE GÉNERO, Y/O CON ORGANIZACIONES DE MUJERES. TIEMPO MENSUAL DE DEDICACIÓN: 100%	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO, CUATRO 4 MESES	MES	4
3	AUXILIAR ***ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS O BACHILLERES, CON EXPERIENCIA EN TRABAJO LOGÍSTICO.	LOS POSTULADOS PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEBERAN SER ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS O BACHILLERES, CON EXPERIENCIA EN TRABAJO LOGÍSTICO. LOS POSTULADOS DEBEN ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE UN AÑO, Y EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA DE MÍNIMO OCHO (8) MESES EN LOGÍSTICA. TIEMPO MENSUAL DE DEDICACIÓN: 100%	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO, TRES 3 MESES	MES	3
4	****PROFESIONAL	PROFESIONALES EN ÁREA CIENCIAS SOCIALES O HUMANAS (SEGÚN EL SNIES)	LOS POSTULADOS DEBERAN ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE 2 AÑOS, DE LOS CUALES 1 AÑO DEBE SER EN TEMAS RELACIONADOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y/O DERECHOS DE LAS MUJERES Y/O POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO Y/O TRABAJO CON ORGANIZACIONES DE MUJERES, PREFERIBLEMENTE CON CUIDADORAS, Y/O CON POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. LO CUAL SE VERIFICARÁ DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 229 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012.	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO, TRES 3 MESES EN RELACION A SESIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO Y CUYO PAGO CORRESPONDERÁ A LAS SESIONES DE LOS ESPACIOS DE RESPIRO CON LA PLANEACIÓN DE LAS MISMAS, EL DESARROLLO Y LA EVALUACIÓN, REALIZADAS Y LOS INFORMES DEBIDAMENTE PRESENTADOS EN LOS FORMATOS REQUERIDOS Y LAS FICHAS METODOLÓGICAS DE LA ACTIVIDAD DE RESPIRO.	MES	3
5	PROFESIONAL *****	PROFESIONAL EN ÁREA DE DEPORTES (SEGÚN EL SNIES), CERTIFICADO/A EN YOGA	1 PROFESIONAL EN ÁREA DE DEPORTES (SEGÚN EL SNIES), CERTIFICADO EN YOGA, EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE 2 AÑOS, DE LOS CUALES 1 AÑO DEBE SER EN TEMAS RELACIONADOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y/O DERECHOS DE LAS MUJERES Y/O POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO Y/O TRABAJO CON ORGANIZACIONES DE MUJERES, PREFERIBLEMENTE CON CUIDADORAS, Y/O CON POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. LO CUAL SE VERIFICARÁ DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 229 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012,	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO, UN 1 MES Y 13 DIAS EN RELACION A SESIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO Y CUYO PAGO CORRESPONDERÁ A LAS SESIONES DE LOS ESPACIOS DE RESPIRO CON LA PLANEACION DE LAS MISMAS, EL DESARROLLO Y LA EVALUACIÓN, REALIZADAS Y LOS INFORMES DEBIDAMENTE PRESENTADOS EN LOS FORMATOS REQUERIDOS Y LAS FICHAS METODOLÓGICAS DE LA ACTIVIDAD DE RESPIRO.	DIA	43

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

6	PROFESIO- NAL*****	PROFESIONAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA, DANZA, BAILE (SEGÚN EL SNIES), CERTIFICADO/A EN BIODANZA	1 PROFESIONAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA, DANZA, BAILE (SEGÚN EL SNIES), CERTIFICADO EN BIODANZA EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMO DE 2 AÑOS, DE LOS CUALES 1 AÑO DEBE SER EN TEMAS RELACIONADOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y/O DERECHOS DE LAS MUJERES Y/O POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO Y/O TRABAJO CON ORGANIZACIONES DE MUJERES, PREFERIBLEMENTE CON CUIDADORAS, Y/O CON POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. LO CUAL SE VERIFICARÁ DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 229 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO, UN 1 MES Y 13 DIAS EN RELACIÓN A SESIONES A DESARROJAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO Y CUYO PAGO CORRESPONDERÁ A LAS SESIONES DE LOS ESPACIOS DE RESPIRO CON LA PLANEACION DE LAS MISMAS, EL DESARROLLO Y LA EVALUACIÓN, REALIZADAS Y LOS INFORMES DEBIDAMENTE PRESENTADOS EN LOS FORMATOS REQUERIDOS Y LAS FICHAS METODOLOGICAS DE LA ACTIVIDAD DE RESPIRO.	DIA	43
7	BACHILLER *****	ARTESANA, RECONOCIDA COMO ARTESANA	1 ARTESANA, RECONOCIDA DE LA LOCALIDAD, PREFERIBLEMENTE CERTIFICADA EN BISUTERÍA, Y/O CERTIFICADA POR UNA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN, Y/O QUE HAYA PARTICIPADO EN AL MENOS UNA FERIA ARTESANAL O DE EMPRENDIMIENTOS DONDE HAYA MOSTRADO SU OFICIO; CON MAS DE 35 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA, 1 AÑO DE DEBE SER ESPECÍFICAMENTE EN TRABAJO CON MUJERES U ORGANIZACIONES DE MUJERES Y/O CONOCIMIENTO DEBIDAMENTE CERTIFICADO EN ENFOQUE DE GÉNERO, Y/O DERECHOS DE LAS MUJERES Y/O POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO, DOS 2 MESES EN RELACION A SESIONES A DESARROJAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO Y CUYO PAGO CORRESPONDERÁ A LAS SESIONES DE LOS ESPACIOS DE RESPIRO CON LA PLANEACIÓN DE LAS MISMAS, EL DESARROLLO Y LA EVALUACIÓN, REALIZADAS Y LOS INFORMES DEBIDAMENTE PRESENTADOS EN LOS FORMATOS REQUERIDOS Y LAS FICHAS METODOLOGICAS DE LA ACTIVIDAD DE RESPIRO.	MES	2
8	TÉCNICO/A LA- BORAL*****	TÉCNICA LABORAL***** POR COMPETENCIAS EN BELLEZA INTEGRAL	2 TÉCNICA LABORAL POR COMPETENCIAS EN BELLEZA INTEGRAL, COSMÉTICA O COSMETOLOGÍA, EL POSTULADO DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS, ASÍ COMO EXPERIENCIA LABORAL DEMOSTRABLE COMO FACILITADOR Y/O TALLERISTA, Y/O INSTRUCTOR O PUESTO SIMILAR, EN VARIAS TÉCNICAS BÁSICAS Y AVANZADAS DE MANICURA, TENDENCIAS COMO NAIL ART EN UÑAS ACRÍLICAS, DE GEL Y ESMALTES. EL POSTULADO DEBE ACREDITAR EXPERIENCIA DE TRABAJO CON MUJERES Y/O ORGANIZACIONES DE MUJERES.	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DOS 2 MESES EN RELACIÓN A SESIONES A DESARROJAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO Y CUYO PAGO CORRESPONDERÁ A LAS SESIONES DE LOS ESPACIOS DE RESPIRO CON LA PLANEACIÓN DE LAS MISMAS, EL DESARROLLO Y LA EVALUACIÓN, REALIZADAS Y LOS INFORMES DEBIDAMENTE PRESENTADOS EN LOS FORMATOS REQUERIDOS Y LAS FICHAS METODOLOGICAS DE LA ACTIVIDAD DE RESPIRO.	MES	2

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

NO.	CODIGO UNSP	PAUTAS	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	80101600, 80111500, 82101500, 86111600, 90101600, 93141700,94131800	PAUTAS EN MEDIOS COMUNITARIOS DE LA LOCALIDAD (CUÑA DE 30 SEGUNDOS Y PUBLICACION Y/O BANNER PARA MEDIOS DIGITALES)	PAUTA PUBLICITARIA EVENTOS CON EMISORAS COMUNITARIAS (DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE DOS (2) PAUTAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS COMUNITARIOS LOCALES Y QUE SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA BASE DE MEDIOS COMUNITARIOS QUE PUBLICA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 095 DE 2018. PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE MUJERES CUIDADORAS DE LA LOCALIDAD AL PROYECTO INCLUYENDO NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN GENERAL DE CADA ACTIVIDAD. CADA PAUTA PUBLICITARIA DEBE APORTAR A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL RECONOCIMIENTO, REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADO. SER EMITIDA EN LAS JORNADAS HORARIAS CON MAYOR TRÁNSITO Y/O COBERTURA DE CADA MEDIO. DISCRIMINADAS EN: UNA (1) CUÑA RADIAL DE 30 SEGUNDOS, Y UNA (1) PUBLICACIÓN Y/O BANNER POR MEDIOS DIGITALES.)	PAUTA PUBLICITARIA EVENTOS CON EMISORAS COMUNITARIAS (DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE DOS (2) PAUTAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS COMUNITARIOS LOCALES Y QUE SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA BASE DE MEDIOS COMUNITARIOS QUE PUBLICA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NRO. 095 DE 2018. PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE MUJERES CUIDADORAS DE LA LOCALIDAD AL PROYECTO INCLUYENDO NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN GENERAL DE CADA ACTIVIDAD. CADA PAUTA PUBLICITARIA DEBE APORTAR A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE AL RECONOCIMIENTO, REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DEL TRABAJO DE CUIDADO. SER EMITIDA EN LAS JORNADAS HORARIAS CON MAYOR TRÁNSITO Y/O COBERTURA DE CADA MEDIO. DISCRIMINADAS EN: UNA (1) CUÑA RADIAL DE 30 SEGUNDOS, Y UNA (1) PUBLICACIÓN Y/O BANNER POR MEDIOS DIGITALES.)	UNIDAD	2

ESPACIO DE RESPIRO PRACTICO PRODUCTIVO CURSO ELABORACION UÑAS ACRILICAS					
NO.	ESPACIO DE RESPIRO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	CURSO UÑAS ACRILICAS	LIMA PROFESIONAL	LIMA PROFESIONAL MANUAL DE GRANO NO. 150 PARA PREPARACION DE UÑAS NATURALES	UNID	200
2	CURSO UÑAS ACRILICAS	LIMA PROFESIONAL	LIMA PROFESIONAL MANUAL DE GRANO NO.100/100 PARA LIMAR UÑA ACRILICA O ARTICICUAL Y PARA DAR FORMA}	UNID	200

Página 61 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

3	CURSO UÑAS ACRILICAS	LIMA PROFESIONAL	LIMA PROFESIONAL MANUAL DE GRANO NO.180/180 PARA QUITAR LAS RARAYADURAS QUE DEJAN LOS LIMANDOS TRADICIONAL	UNID	200
4	CURSO UÑAS ACRILICAS	LIMA PROFESIONAL	LIMA PROFESIONAL MANUAL PARA SELLAR POROS Y DAR BRILLO A LA UÑA NATURAL, EN RETIRAR EL ACRILICO Y DAR COMPLETO SELLADO	UNID	200
5	CURSO UÑAS ACRILICAS	MONOMERO	ACRÍLICO LÍQUIDO MONÓMERO DE 240 ML.SECADO MEDIO, DE FÁCIL MOLDEADO CON UN NIVEL DE SECADO MEDIO	UNID	200
6	CURSO UÑAS ACRILICAS	POLVO ACRILICO PARA UÑAS ROSADO	POLVO ACRILICO PARA UÑAS COLOR ROSADO CONTENIDO 30 GMS, ESPECIAL PARA DAR UNA APARIENCIA MÁS NATURAL A LA UÑA.	UNID	200
7	CURSO UÑAS ACRILICAS	POLVO ACRILICO PARA UÑAS BLANCO	POLVO ACRILICO PARA UÑAS COLOR BLANCO CONTENIDO 30 GMS,UTILIZADO COMÚNMENTE PARA HACER UÑAS AL ESTILO FRANCÉS	UNID	200
8	CURSO UÑAS ACRILICAS	POLVO ACRILICO PARA UÑAS CRISTAL	ACRÍLICO CRYSTAL REFINADO Y PULVERIZADO AUTONIVELABLE NO AMARILLO, TRASLÚCIDO Y CRISTALINO, 30 GMS, PARA DAR FORMA A LA UÑA Y ENCAPSULAR EL DISEÑO O LA DECORACIÓN.	UNID	200
9	CURSO UÑAS ACRILICAS	ESMALTE GEL	ESMALTES EN GEL SURTIDOS DE DIFERENTES COLORES	UNID	500
10	CURSO UÑAS ACRILICAS	ESMALTE GEL	ESMALTE GEL BRILLO	UNID	200
11	CURSO UÑAS ACRILICAS	ESMALTE GEL	ESMALTE GEL BASE	UNID	200
12	CURSO UÑAS ACRILICAS	RECIPIENTE DE CRISTAL PARA MONOMERO	RECIPIENTE DE CRISTAL PARA MONOMERO MATERIAL: VIDRIO; TAMAÑO: 1.25 X 1.2 PULGADAS. IDEAL PARA TRABAJOS DE MANICURA FINOS, ADECUADO PARA USO PROFESIONAL O USO DOMÉSTICO. SE PUEDE UTILIZAR EN UÑAS NATURALES, UÑAS POSTIZAS, UÑAS ACRÍLICAS.	UNID	100
13	CURSO UÑAS ACRILICAS	CREMA EXFOLIANTE	CREMA EXFOLIANTE EXFOLIANTE UTOPIK MANOS Y CUERPO X1000	UNID	100

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

14	CURSO UÑAS ACRILICAS	TOALLA PEQUEÑA	ANCHO: 40 CM LARGO: 70 CM MATERIAL: ALGODÓN, 500 GRAMOS	UNID	100
15	CURSO UÑAS ACRILICAS	PRIMER	PRIMER DESENGRASANTE Y ANTIHONGOS 15ML	UNID	200
16	CURSO UÑAS ACRILICAS	TIP O MOLDES	TIPS GUÍAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UÑAS ESCULTURALES EN ACRILICO Y/O POLIGEL X 100	UNID	200
17	CURSO UÑAS ACRILICAS	CORTAUÑAS	CORTAUÑAS DE ACERO INOXIDABLE DE PRIMERA CALIDAD, PARA UÑAS DE LAS MANOS Y LOS PIES, CON LIMA DE UÑAS AFILADA	UNID	100
18	CURSO UÑAS ACRILICAS	EMPUJADOR DE CUTICULA	EMPUJADOR DE CUTICULA DE DOBLE PUNTA PARA DOBLE USO, DISEÑADO PARA REMOVER LA CURTICULA Y LIMPIAR LAS UÑAS EN ACERO INOXIDABLE DE 13 CM	UNID	100
19	CURSO UÑAS ACRILICAS	CORTACUTICULA	CORTACUTICULA EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD QUE PERMITE SU DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	UNID	100
20	CURSO UÑAS ACRILICAS	BROCHA BLEDO PARA MANICURA	CEPILLO DE NANO, HERRAMIENTA PARA EL TRATAMIENTO DE MANICURA Y PEDICURA PARA LIMPIAR POLVO U OTRO PIGMENTO, CON MANGO DE PLÁSTICO PRÁCTICO Y LANA DE NAILON	UNID	100
21	CURSO UÑAS ACRILICAS	TIJERAS	TIJERAS PEQUEÑAS PARA CUTICULA UÑAS MANICURE Y PEDICURE	UNID	100
22	CURSO UÑAS ACRILICAS	PINZA	PINZA PARA CURVA C Y ACABADOS EN UÑAS	UNID	100
23	CURSO UÑAS ACRILICAS	PINCEL	PINCEL PROFESIONAL PARA MOLDEO DE ACRILICO N. 6	UNID	100
24	CURSO UÑAS ACRILICAS	CLEENER	CLEANER LIMPIADOR PROFESIONAL PARA UÑAS-CAPA PEGAJOSA-ESMALTES PERMANENTES-GEL UV 150ML	UNID	200
25	CURSO UÑAS ACRILICAS	SANITIZANTE LÍQUIDO.	ANTISÉPTICO QUE DISMINUYE Y PREVIENE LA TRANSMISIÓN DE GÉRMEENES COMUNES, AUXILIAR PARA PREVENIR INFECCIONES, PARA USO EN MANOS, PIES, Y HERRAMIENTAS PARA MANICURA. 120ML.	UNID	200
26	CURSO UÑAS ACRILICAS	ALMOHADILLAS DE ALGODON ABSORVENTE	CAJA X 500 ALMOHADILLAS HECHAS DE HOJAS DE ALGODÓN ABSORVENTE Y LIBRE DE PELUSA. CADA ALMOHADILLA MIDE 3.7 X 4.8 CM, NO DEJA RESIDUOS	CAJA	200

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

27	CURSO UÑAS ACRILICAS	LIQUIDO REMOVEDOR	LIQUIDO REMOVEDOR PARA UÑAS ACRILICAS 120 ML. ESPECIALIZADO PARA REMOVER ACRÍLICO, ESMALTE DE GEL Y UÑAS POS-TIZAS.	UNID	200
28	CURSO UÑAS ACRILICAS	REFRIGERIO TIPO 1	REFRIGERIO. SÓLIDO: UN SÁNDWICH DE PAN FRANCÉS CON JAMÓN (POLLO Y/O CERDO) Y QUESO, JUGO O AVENA EN LA CAJA 250MLT, FRUTA (MANZANA, PERA, DURAZNO O MANDARINA) Y DULCE DE CHOCOLATE. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE BIO-SEGURIDAD - EMPACADO. ENTREGADO EN LUGAR DE EVENTO. NO SE RECIBE EMPAQUE DE ICOPOR.	UNID	1610
29	CURSO UÑAS ACRILICAS	GEL ANTIBACTERIAL	GEL ANTIBACTERIAL X 4000ML-20 LITROS	UNIDAD	2
30	CURSO UÑAS ACRILICAS	ALCOHOL	ALCOHOL GLICERINADO X 500 ML-20 LITROS	UNIDAD	2
31	CURSO UÑAS ACRILICAS	SALON	EL OPERADOR DEBERÁ GARANTIZAR UN ESPACIO LOCAL O COMUNAL, JUNTO CON UN AUXILIAR PARA QUE SE ENCARGUE DE REALIZAR ACTIVIDADES. ALQUILER POR HORA, INCLUYENDO SERVICIO DE ASEO, PARA EL DESARROLLO DE SESIONES CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA PERSONAS. INCLUYE MESAS, SILLAS Y SONIDO BÁSICO. (4 HORAS) DEBE SER LO SUFICIENTEMENTE AMPLIO PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO.	JORNADA	16
32	CURSO UÑAS ACRILICAS	BOLSA	MATERIAL: KAMBREL ALTURA: 40 CM ANCHO: 30 CM TIPO DE MOCHILA: DEPORTIVA IMPRESAS A UNA TINTA	UNIDAD	100
34	CURSO UÑAS ACRILICAS	DIPLOMA	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS O CERTIFICADOS IMPRESOS EN OPALINA A 4X0 TINTAS (FULL COLOR) TAMAÑO CARTA	UNIDAD	100
35	CURSO UÑAS ACRILICAS	KIT PULIDOR DE UÑAS ELÉCTRICO LIMA ACRÍLICO MANICURE	KIT ELÉCTRICO DE TALADRO PROFESIONAL PARA UÑAS MANICURA, LIMA DE UÑAS CON ENCHUFE, MANICURA, PEDICURA, HERRAMIENTA PARA PULIDO DE UÑAS.	UNIDAD	100
ESPACIO DE RESPIRO ACTIVIDAD YOGA					
NO.	ESPACIO DE RESPIRO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANTIDAD SOLITADA
1	YOGA , DANZA Y BIODANZA	TAPETE PARA YOGA	MAT YOGA COLCHONETA O TAPETE EJERCICIOS PARA REALIZAR LOS EJERCICIOS DE YOGA MATERIAL: ESPUMA PLÁSTICA MEDIDAS: 173 CM X 61 CM DEBERÁN SER COLCHONETAS DE YOGA LIGEROS, MUY DURADEROS CON EXCELENTE AMORTIGUACIÓN Y UNA SUPERFICIE ANTI-DESLIZANTE.	UNIDAD	80

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

2	YOGA , DANZA Y BIODANZA	REFRIGERIO TIPO 1	REFRIGERIO. SÓLIDO: UN SÁNDWICH DE PAN FRANCÉS CON JAMÓN (POLLO Y/O CERDO) Y QUESO, JUGO O AVENA EN LA CAJA 250MLT, FRUTA (MANZANA, PERA, DURAZNO O MANDARINA) Y DULCE DE CHOCOLATE. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD - EMPACADO. ENTREGADO EN LUGAR DE EVENTO. NO SE RECIBE EMPAQUE DE ICOPOR.	UNID	970
3	YOGA , DANZA Y BIODANZA	HIDRATACIÓN	PAQUETE DE 24 UNIDADES DE BOTELLAS DE AGUA TAMAÑO PERSONAL DE 300 ML EN ENVASE BIODEGRADABLE	PACK	48
4	YOGA , DANZA Y BIODANZA	SALON	EL OPERADOR DEBERÁ GARANTIZAR UN ESPACIO LOCAL O COMUNAL, JUNTO CON UN AUXILIAR PARA QUE SE ENCARGUE DE REALIZAR ACTIVIDADES. ALQUILER POR HORA, INCLUYENDO SERVICIO DE ASEO, PARA EL DESARROLLO DE SESIONES CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA PERSONAS. INCLUYE MESAS, SILLAS Y SONIDO BÁSICO. (4 HORAS) DEBE SER LO SUFICIENTEMENTE AMPLIO PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO.	JORNADA	12
5	YOGA , DANZA Y BIODANZA	TERMO PARA AGUA	BOTELLA EN PVC PARA LÍQUIDOS CON TAPA ENROSCABLE ASEGURADA AL ENVASE, CON INDICADOR DE MEDICIÓN DE LÍQUIDOS EN ML Y OZ. CAPACIDAD: 500 ML, MARCADAS SEGÚN INDICACIONES DEL MANUAL DE IMAGEN. TAMPOGRAFÍA A UNA TINTA	UNIDAD	80
6	YOGA , DANZA Y BIODANZA	TOALLA PEQUEÑA	ANCHO: 40 CM LARGO: 70 CM MATERIAL: ALGODÓN, 500 GRAMOS	UNID	80
7	YOGA , DANZA Y BIODANZA	BOLSA	MATERIAL: KAMBREL ALTURA: 40 CM ANCHO: 30 CM TIPO DE MOCHILA: DEPORTIVA IMPRESAS A UNA TINTA	UNIDAD	80
8	YOGA , DANZA Y BIODANZA	DIPLOMA	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS O CERTIFICADOS IMPRESOS EN OPALINA A 4X0 TINTAS (FULL COLOR) TAMAÑO CARTA	UNIDAD	80
ESPACIO DE RESPIRTO RECORRIDOS GUIADOS INTERLOCALES					
NÓ.	EVENTO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLITADA
1	RECORRIDOS GUIADOS INTERLOCALES	PÓLIZA	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA BENEFICIARIOS DE CUALQUIER PROYECTO (NIÑOS, NIÑAS, ADULTOS, ADULTOS MAYORES) A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL Y QUE LOS CUBRA DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE POR 1 DÍA (JORNADA)	JORNADA	4

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

2	RECORRIDOS GUIADOS INTERLOCALES	TRANSPORTE DENTRO CIUDAD BOGOTA (BUS) DE 20 A 25 KM POR RECORRIDO	ALQUILER DE UN BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS, CAPACIDAD DE CARGA EN BODEGA, EN PERFECTAS CONDICIONES TÉCNICAS CON DOCUMENTACIÓN COMPLETAMENTE AL DÍA MODELO MÍNIMO 2015 (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, TARJETA DE PROPIEDAD, COPIA DE REVISIÓN DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO) PARA TRANSPORTE, PUNTO DE PARTIDA LOCALIDAD DE TUNJUELITO CON RECORRIDO DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL (INCLUYE IDA Y REGRESO AL SITIO DE ORIGEN AL FINALIZAR EL EVENTO TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE SUS PRODUCTOS)	JORNADA	7
3	RECORRIDOS GUIADOS INTERLOCALES	SALON	EL OPERADOR DEBERÁ GARANTIZAR UN ESPACIO LOCAL O COMUNAL, JUNTO CON UN AUXILIAR PARA QUE SE ENCARGUE DE REALIZAR ACTIVIDADES. ALQUILER POR HORA, INCLUYENDO SERVICIO DE ASEO, PARA EL DESARROLLO DE SESIONES CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA PERSONAS. INCLUYE MESAS, SILLAS Y SONIDO BÁSICO. (4 HORAS) DEBE SER LO SUFICIENTEMENTE AMPLIO PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO.	JORNADA	4
4	RECORRIDOS GUIADOS INTERLOCALES	HIDRATACIÓN	PAQUETE DE 24 UNIDADES DE BOTELLAS DE AGUA TAMAÑO PERSONAL DE 300 ML EN ENVASE BIODEGRADABLE	PACK	12
5	RECORRIDOS GUIADOS INTERLOCALES	REFRIGERIO TIPO 1	REFRIGERIO. SÓLIDO: UN SÁNDWICH DE PAN FRANCÉS CON JAMÓN (POLLO Y/O CERDO) Y QUESO, JUGO O AVENA EN LA CAJA 250MLT, FRUTA (MANZANA, PERA, DURAZNO O MANDARINA) Y DULCE DE CHOCOLATE. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD - EMPACADO. ENTREGADO EN LUGAR DE EVENTO. NO SE RECIBE EMPAQUE DE ICOPOR.	UNID	250
6	RECORRIDOS GUIADOS INTERLOCALES	TERMO PARA AGUA	BOTELLA EN PVC PARA LÍQUIDOS CON TAPA ENROSCABLE ASEGURADA AL ENVASE, CON INDICADOR DE MEDICIÓN DE LÍQUIDOS EN ML Y OZ. CAPACIDAD: 500 ML, MARCADAS SEGÚN INDICACIONES DEL MANUAL DE IMAGEN. TAMPOGRAFÍA A UNA TINTA	UNIDAD	60
7	RECORRIDOS GUIADOS INTERLOCALES	BOLSA	MATERIAL: KAMBREL ALTURA: 40 CM ANCHO: 30 CM TIPO DE MOCHILA: DEPORTIVA IMPRESAS A UNA TINTA	UNIDAD	60
8	RECORRIDOS GUIADOS INTERLOCALES	DIPLOMA	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS O CERTIFICADOS IMPRESOS EN OPALINA A 4X0 TINTAS (FULL COLOR) TAMAÑO CARTA	UNIDAD	60
ESPACIO DE RESPIRO PRACTICO PRODUCTIVO ARTESANIAS ELABORADAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA					
NO.	EVENTO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLITADA

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

1	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	SALON	EL OPERADOR DEBERÁ GARANTIZAR UN ESPACIO LOCAL O COMUNAL, JUNTO CON UN AUXILIAR PARA QUE SE ENCARGUE DE REALIZAR ACTIVIDADES. ALQUILER POR HORA, INCLUYENDO SERVICIO DE ASEO, PARA EL DESARROLLO DE SESIONES CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA PERSONAS. INCLUYE MESAS, SILLAS Y SONIDO BÁSICO. (4 HORAS) DEBE SER LO SUFICIENTEMENTE AMPLIO PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO.	JORNADA	8
2	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	REFRIGERIO TIPO 1	REFRIGERIO. SÓLIDO: UN SÁNDWICH DE PAN FRANCÉS CON JAMÓN (POLLO Y/O CERDO) Y QUESO, JUGO O AVENA EN LA CAJA 250MLT, FRUTA (MANZANA, PERA, DURAZNO O MANDARINA) Y DULCE DE CHOCOLATE. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD - EMPACADO. ENTREGADO EN LUGAR DE EVENTO. NO SE RECIBE EMPAQUE DE ICOPOR.	UNID	570
3	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	ALAMBRE	ALAMBRE PARA BISUTERÍA PARA SER UTILIZADO COMO BASE PREFERIBLEMENTE DE COLORES	UNIDAD	150
4	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	HILO	HILO METÁLICO DELGADO CUBIERTO DE PLÁSTICO	UNIDAD	150
5	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	AGUJA PELO	AGUJA PELO NO. 11 PARA TRABAJAR CON MOSTACILLA - BISUTERÍA	UNIDAD	70
6	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	MOSTACILLA	MOSTACILLA REDONDAS COLORES SURTIDOS NO. 11 PARA BISUTERÍA X FRASCO	UNIDAD	150
7	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	PINZA PARA BISUTERÍA	PINZA DE PUNTA PLANA PARA BISUTERÍA	UNIDAD	70
8	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	TIJERAS PARA BISUTERÍA	TIJERAS	UNIDAD	70

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

9	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	FIGURAS METALIZADAS	FIGURAS METALIZADAS PARA BISUTERIA SET X 10	SET	150
10	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	CUENTAS DE PLASTICO	CUENTAS TRANSPARENTES X FRASCO	FRASCO	150
11	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	CUENTAS DE PLASTICO	CUENTAS DE COLORES X FRASCO	FRASCO	140
12	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	CUENTAS DE MATERIALES NATURALES	CUENTAS DE MATERIALES NATURALES COMO PERLAS, AMBAR, MARFIL, HUESO, X FRASCO	FRASCO	150
13	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	BROCHES	BROCHES CON LOS QUE SE CIERRAN LOS COLLARES Y/O LAS PULSERAS SET X 10	SET	150
14	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	GANCHOS	GANCHOS PARA ARETES SET X 10	SET	150
15	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	GEL ANTIBACTERIAL	GEL ANTIBACTERIAL X 4000ML-20 LITROS	UNIDAD	1
16	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	ALCOHOL	ALCOHOL GLICERINADO X 500 ML-20 LITROS	UNIDAD	1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

17	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	BOLSA	MATERIAL: KAMBREL ALTURA: 40 CM ANCHO: 30 CM TIPO DE MOCHILA: DEPORTIVA IMPRESAS A UNA TINTA	UNIDAD	70
18	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	GALON DE COLBON	PEGANTE O COLBON 1000 GR KILO	UNIDAD	5
19	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	GALON SILICONA LIQUIDA	GALON SILICONA LIQUIDA	UNIDAD	5
20	ARTESANIAS CON MATERIALES RECICLABLES Y ACCESORIOS EN BIZUTERIA	DIPLOMA	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS O CERTIFICADOS IMPRESOS EN OPALINA A 4X0 TINTAS (FULL COLOR) TAMAÑO CARTA	UNIDAD	70
ESPACIO DE RESPIRO CONVERSATORIO					
NO.	EVENTO	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLITADA
1	EVENTO DE CIERRE CONVERSATORIO	AGENDA ECOLÓGICA	AGENDA ECOLÓGICA CON CARTÓN RECICLADO, ARGOLLADA, INCLUYE ESFERO ECOLÓGICO ANCHO 10,4 CM; LARGO 14,5 CM; IMPRESIÓN EN TINTA PLÁSTICA; LOGO IMPRESO EN LAS DOS CARAS (ÁREA DE IMPRESIÓN 45 X 50 MM (AGENDA) 60X 6,5 MM (ESFERO)) AFICHES 1/2 PLIEGO IMPRESOS EN PROPALCOTE DE 115 GR. 4X0 (DISEÑOS ESTREGADOS POR EL ÁREA DE PRENSA DE LA ALCALDÍA LOCAL)	UNIDAD	40
2	EVENTO DE CIERRE CONVERSATORIO	PLEGABLES	IMPRESIONES PLEGABLES EN PROPALCOTE DE 150 GR. TAMAÑO CARTA A CUATRO (4) TINTAS, ACABADO BRILLANTE, PLEGADO TIPO ENVOLVENTE. PLEGABLES CON RUTA DE ATENCION DEL CONCEPTO DE TRABAJO DEL CUIDADO Y DERECHOS DE LAS MUJERES CUIDADORAS O AGENDA	UNIDAD	40
3	EVENTO DE CIERRE CONVERSATORIO	PRESENTADOR (\$)	BACHILLER Y/O ESTUDIANTE CON EXPERIENCIA LABORAL DE UN (1) AÑO DEBIDAMENTE CERTIFICADO Y EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA DE MÍNIMO DOS (2) EVENTOS CON MUJERES ÍTEM NO OFERTABLE	PERSONA	1

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

4	EVENTO DE CIERRE CONVERSATORIO	FACILITADORA MUJER CUIDADORA	LAS POSTULADAS DEBEN ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN PROCESOS CON MUJERES Y/O CON ORGANIZACIONES DE MUJERES. Y/O CONOCIMIENTO DEBIDAMENTE CERTIFICADO EN ENFOQUE DE GÉNERO, Y/O DERECHOS DE LAS MUJERES Y/O POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO ITEM NO OFERTABLE	PERSONA	4
5	EVENTO DE CIERRE CONVERSATORIO	REFRIGERIO TIPO 1	REFRIGERIO. SÓLIDO: UN SÁNDWICH DE PAN FRANCÉS CON JAMÓN (POLLO Y/O CERDO) Y QUESO, JUGO O AVENA EN LA CAJA 250MLT, FRUTA (MANZANA, PERA, DURAZNO O MANDARINA) Y DULCE DE CHOCOLATE. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD - EMPACADO. ENTREGADO EN LUGAR DE EVENTO. NO SE RECIBE EMPAQUE DE ICOPOR.	UNID	47
6	EVENTO DE CIERRE CONVERSATORIO	AMBULANCIA MEDICALIZADA	UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA MEC, DE UNA INSTITUCIÓN MÉDICA PRIVADA RECONOCIDA, CON EL RESPECTIVO MÉDICO QUE ACOMPAÑE TODO EL EVENTO, MÁXIMO DURANTE INCO (5) HORAS UNA JORNADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. COPIA DE REVISIÓN DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO	JORNADA	1
7	EVENTO DE CIERRE CONVERSATORIO	BOLSA	MATERIAL: KAMBREL ALTURA: 40 CM ANCHO: 30 CM TIPO DE MOCHILA: DEPORTIVA IMPRESAS A UNA TINTA	UNIDAD	100
8	EVENTO DE CIERRE CONVERSATORIO	DIPLOMA	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS O CERTIFICADOS IMPRESOS EN OPALINA A 4X0 TINTAS (FULL COLOR) TAMAÑO CARTA	UNIDAD	47
	ÍTEM	JUSTIFICACIÓN			
RECURSO HUMANO PROYECTO	1	(*) VALOR TOMADO DE LA TABLA DE HONORARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ÍTEM NO OFERTABLE			
	2	(**) VALOR TOMADO DE LA TABLA DE HONORARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ÍTEM NO OFERTABLE			
	3	(***) VALOR TOMADO DE LA TABLA DE HONORARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ÍTEM NO OFERTABLE			
	4	(****) VALOR TOMADO DE LA TABLA DE HONORARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ÍTEM NO OFERTABLE			

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	5	(*****) VALOR TOMADO DE LA TABLA DE HONORARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ÍTEM NO OFERTABLE			
	6	(*****) VALOR TOMADO DE LA TABLA DE HONORARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ÍTEM NO OFERTABLE			
	7	(*****) VALOR TOMADO DE LA TABLA DE HONORARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ÍTEM NO OFERTABLE			
	8	(******) VALOR TOMADO DE LA TABLA DE HONORARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ÍTEM NO OFERTABLE			
ESPACIO DE RESPIRO CONVERSATORIO	3 Y 4	(§) VALOR TOMADO DE LA PAGINA DE IDARTES ANEXO_7_BASE_DE_DATOS_INSUMOSDEREFERENCIA2020_5 (PRESENTADOR) Y RESOLUCION SECRETARIA DE GOBIERNO TABAL DE HONORARIOS , ÍTEMS NO OFERTABLES			

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, requiere la celebración **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**. Para definir los costos de la presente contratación se realizó el Estudio de Sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el Documento Anexo denominado “**Análisis del Sector Económico y de los Oferentes**”, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Considerando el objeto y la naturaleza del contrato a suscribir y atendiendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 ibidem, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito determinó establecer los requisitos habilitantes que se describen más adelante, teniendo en cuenta:

- (a) El Riesgo del Proceso de Contratación, cuya matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos, está adjunto al presente documento;
- (b) El valor del contrato objeto del Proceso de contratación;
- (c) El análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos, sobre lo cual se deja expresa constancia en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.2 Ibidem; y
- (d) El conocimiento de fondo del sector comercial de los posibles oferentes.

Dicha verificación se hará de acuerdo con el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo y de conformidad a lo dispuesto en el Art.5 de la Ley 1150 de 2007, la evaluación se realizará en dos etapas:

Verificación de requisitos habilitantes y Calificación de Propuestas, incluidos los criterios de incentivos a la industria nacional.

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por tanto, se realizará en primer lugar, la verificación de requisitos habilitantes, y, en segundo lugar, sobre las ofertas habilitadas se efectuará la evaluación conforme a los factores y puntajes establecidos en el presente estudio previo y el pliego de condiciones.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva, e igualdad de derechos y oportunidades de los que se derivan la obligación de establecer para todos los oferentes las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato como fuente esencial de derechos y obligaciones entre las partes y elemento fundamental para su interpretación e

Página 72 de 143

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá durante la vigencia del contrato.

A efectos de seleccionar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se evaluará a los proponentes de conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir y los factores de escogencia del presente proceso de selección justificados en la capacidad jurídica, financiera y organizacional y factor experiencia específica

Estos requisitos serán verificados por el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, con el fin de determinar si los proponentes cumplen o no con lo requerido por la entidad en los documentos que conforman el proceso.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional y factor experiencia específica, serán objeto de verificación, pero no serán objeto de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

subsanar dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se rechazará para continuar en el proceso de Selección.

En aplicación de lo mencionado, El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, para lo cual se tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en los siguientes requisitos habilitantes jurídicos

A continuación, se relacionan los siguientes requisitos que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico – Rup	HABILITADO o NO HABILITADO
Factor Financiero y organizacional	HABILITADO o NO HABILITADO
Factor Experiencia Específica	HABILITADO o NO HABILITADO

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, que no otorgaran el puntaje, pero que se constituyen en aspectos determinantes para la participación en la modalidad de menor cuantía. El resultado de la verificación de estos requisitos es: HABILITADO / NO HABILITADO.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150	CALIDAD DEL PROPONENTE: En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, cuyo objeto social y/o actividad comercial comprenda entre otros la ejecución de proyectos en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o trabajo con organizaciones de mujeres, preferiblemente con

Página 74 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar en firme.

En el evento en que no se allegue el documento, la Entidad verificará el RUP a través de la plataforma de SECOP II, pero de no ser posible el acceso, el oferente deberá subsanar aportando el documento en el término requerido.

En caso de proponentes extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

cuidadoras, y/o con población con discapacidad; con fecha de constitución mínima de dos (02) años anteriores a la fecha del presente proceso de selección y cuya fecha de vigencia sea mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Los participantes no deben encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN. Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Fondo, debidamente diligenciada y firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto, en este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza. Ésta debe ser suscrita en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital) (ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato del ANEXO DENOMINADO: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. El apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere el presente párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

Persona jurídica nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración de la sociedad no inferior a la ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Persona Natural nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (si aplica), en el que conste que su actividad comercial. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.

Persona jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en el que conste la decisión

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

Página 78 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL:

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar, documento que deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del Código de Comercio

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEL OFERENTE De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe adjuntar la garantía de seriedad de la oferta.

El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el presente proceso de selección y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito identificado con número de **NIT 899999061-9**, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta, con una vigencia mínima de **TRES (03) MESES** contada a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y su respectivo número de identificación.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza, en la medida en que ello sea necesario. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con el Decreto Reglamentario Nro. 1082 de 2015.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento que ha lugar hubiere, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

REPRESENTANTE LEGAL. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta y con fecha de impresión 2022. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá, quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato).

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para la materia.

PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE. Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA y firmar el contrato respectivo.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Nota 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	<p>La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.</p> <p>Que se trata de una sociedad constituida con el objeto de celebrar y ejecutar el Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p>Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.</p> <p>La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Prestación de Servicios. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en los términos del Contrato de Prestación de Servicios.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación debe manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal, uno de sus integrantes en este caso debe informar el NIT de quien factura.
- a) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- b) Si la va a realizar el consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.
- c) En este último caso y de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

(VER ANEXO DENOMINADO: FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL O UNION TEMPORAL).

APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español (idioma oficial de la República de Colombia), deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto

Página 85 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Nota 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 3:

1) En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán estar inscritos en el RUP.

1) En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

2) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por el FONDO. Para acreditar el

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

presente requisito, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá allegar la certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o Apoderado donde señale las actividades a las que se dedica la empresa querepresenta, las cuales deben estar relacionadas con las definidas en la clasificación establecida por la entidad.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y LAS RESPECTIVAS FOTOCOPIAS DE LAS PLANILLAS. Cuando el proponente sea una personajurídica, deberá diligenciar el ANEXO DENOMINADO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS), en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en loscuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar lospagos a partir de la fecha de su constitución.

El FONDO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante lasentidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existeel acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Página 87 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

NOTA 1: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 2: En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el FONDO pondrá en conocimiento de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones, Parafiscales de la Protección Social (UGGP) dicha situación para lo de su competencia

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el modelo adjunto que se presentara en el pliego de condiciones ANEXOS, según corresponda, donde certifique el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social y/o el de sus empleados como también los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Página 88 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	<p>Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo, manifestando que se encuentra al día en relación con sus propios pagos de seguridad social.</p> <p>(VER ANEXO DENOMINADO: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL)</p> <p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería Distrital, los antecedentes disciplinarios del proponente.</p> <p>ANTECEDENTES JUDICIALES. La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.</p> <p>CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. Expedido por la Policía Nacional de Colombia. La entidad consultará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.</p> <p>CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018. La entidad consul-</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

tará en la página web, el Certificado del Sistema de Registro Nacional, vigente expedido por la Policía Nacional del proponente en caso de tratarse de persona natural y del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite “Inscripción de personas extranjeras” del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este proceso de selección de contratista, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los

Página 90 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (RIT) Se deberá aportar el Registro de Información Tributaria (RIT) del oferente sea persona natural o jurídica, con la propuesta, actualizado. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado será para quienes realicen actividades dentro de la ciudad de Bogotá; quienes inicien actividades, deberán inscribirse y aportar dicho documento para la suscripción del contrato). Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME. Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2º de la Ley 590 de 2000. El FONDO tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS. El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	<p>o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Ver anexo denominado: DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.</p> <p>LIBRETA MILITAR</p> <p>Fotocopia de la libreta militar o certificación en donde conste el estado de la situación militar del proponente en caso de que aplique. (Hombre hasta 50 años de edad).</p>
<p>REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CONDICIONES DE EXPERIENCIA.</p>	<p>Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.” (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015). De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el FONDO requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia general a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, por el contratista o el contratante, relacionando en el ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.</p> <p>El FDLT requiere que los proponentes acrediten experiencia con entidades públicas o privadas, en contratos cuyo objeto hubiese sido la ejecución de proyectos relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o trabajo con organizaciones de mujeres, preferiblemente con cuidadoras, y/o con población con discapacidad, con máximo Tres (3) contratos</p>

Página 92 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para el caso de los proponentes que cumplan con los criterios diferenciales para mujeres, establecidos en el decreto 1860 de 2021 y expuestos en el subsiguiente apartado, podrán acreditar su experiencia con entidades públicas o privadas, en contratos cuyo objeto hubiese sido la ejecución de proyectos en temas relacionados con Enfoque de Género y/o Derechos de las Mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y/o trabajo con organizaciones de mujeres, preferiblemente con cuidadoras, y/o con población con discapacidad, con máximo Cinco (5) contratos ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos reportados por el contratista en el RUP con las que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en clasificados en mínimo CUATRO (04) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
82101500	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
86111600	Servicios educativos y de información	Sistemas educativos alternativos	Educación para adultos
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering
93141700	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
94131800	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	movimientos

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	<p>Para acreditar la experiencia específica, es necesario allegar las certificaciones de los contratos con entidades públicas y/o privadas, y a su vez deben estar debidamente inscritos en el RUP, para lo cual se deberá relacionar el número de consecutivo al cual pertenecen dichas certificaciones contractuales.</p> <p>Al momento de efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta las primeras tres (3) certificaciones que sean allegadas por el oferente de acuerdo con orden de numeración de los folios de la propuesta original. A excepción de los oferentes que cumplan los criterios diferenciales para mujeres, en cuyos casos se tendrán en cuenta hasta cinco (5) certificaciones.</p> <p>En todo caso, aunque el proponente aporte la documentación para acreditar la experiencia, el Fondo de Desarrollo Local, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo. Para efectos del cálculo del Valor Total ejecutado o facturado de cada contrato (incluyendo IVA), el proponente calculará el valor en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del contrato, según lo solicitado en el mencionado Anexo.</p> <p>El Fondo de Desarrollo local verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito habilitante.</p> <p>En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la obrante en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la revisión o evaluación. El proponente deberá tener en cuenta que la experiencia relacionada en el Anexo respectivo deberá cumplir con TODOS los requisitos del presente numeral, so pena de ser calificada como NO CUMPLE y deberá indicar el número de consecutivo dentro del RUP a que haga referencia cada una de las experiencias aportadas.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

NOTAS: Para la conversión a S.M.M.L.V., el proponente se apoyará de la siguiente tabla informativa:

Vigencia desde	Valor	Decreto
01-01-1990	\$ 41.025	3000/89
01-01-1991	\$ 51.720	3074/90
01-01-1992	\$ 65.190	2867/91
01-01-1993	\$ 81.510	2061/92
01-01-1994	\$ 98.700	2548/93
01-01-1995	\$ 118.934	2872/94
01-01-1996	\$ 142.125	2310/95
01-01-1997	\$ 172.005	2334/96
01-01-1998	\$ 203.826	3106/97
01-01-1999	\$ 236.460	2560/98
01-01-2000	\$ 260.100	2647/99
01-01-2001	\$ 286.000	2579/00
01-01-2002	\$ 309.000	2910/01
01-01-2003	\$ 332.000	3232/02
01-01-2004	\$ 358.000	3770/03
01-01-2005	\$ 381.500	4360/04
01-01-2006	\$ 408.000	4686/05

Página 95 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	01-01-2007	\$ 433.700	4580/06
	01-01-2008	\$ 461.500	4965/07
	01-01-2009	\$ 496.900	4868/08

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	01-01-2010	\$ 515.000	5053/09
	01-01-2011	\$ 535.600	033/11
	01-01-2012	\$ 566.700	4919/11
	01-01-2013	\$ 589.500	2738/12
	01-01-2014	\$ 616.000	3068/13
	01-01-2015	\$ 644350	2731/14
	01-01-2016	\$ 689.455	2552/15
	01-01-2017	\$ 737.717	2209/16
	01-01-2018	\$ 781.242	2269/17
	01-01-2019	\$ 828116	2451/18
	01-01-2020	\$ 877.802	2360/19
	01-01-2021	\$ 908.526	1785/20
	01-01-2022	\$ 1.000.000	692/22

La verificación de experiencia general se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), y de la experiencia específica, con las certificaciones allegadas y con el Certificado Registro Único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

o alguno de sus integrantes refiere en el **ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad, con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Así mismo la verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** y la consagrada en el RUP, y las Certificaciones de los contratos, prevalecerá la información que conste en el Certificado, siempre y cuando la misma pueda validarse con los demás documentos allegados. El FONDO, se reserva el derecho de verificar los documentos y la información suministrada por el proponente de solicitar los documentos y las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de enunciar en el **ANEXO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”** más de los tres (03) contratos requeridos por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el FONDO tendrá en cuenta tan solo los tres (03) primeros enunciados en el formato. A excepción de los oferentes que cumplan con los criterios diferenciales para mujeres, en cuyos casos, se tendrán en cuenta hasta los cinco (05) primeros enunciados en el formato.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar como mínimo, experiencia correspondiente a su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150/07, modificado

Página 98 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	<p>por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, la inscripción en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.</p> <p>Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo con el porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.</p>
<p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES</p>	<p>Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el Sistema de compras públicas, a continuación, se describen las condiciones y formas de acreditar emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de acceder a condiciones diferenciales para la acreditación de condiciones de experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	<p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>FORMA DE ACREDITAR</p> <p>Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Contador, donde conste la distribución de los derechos en la Sociedad o empleos de nivel directivo y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.</p>
<p>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS</p>	<p>Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2021 a de acuerdo con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad.</p> <p>El FONDO, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No. 1082 de 2015.</p> <p>Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Índice de Liquidez. 2. Índice de Endeudamiento. 3. Razón de Cobertura de Intereses. 4. Capital de Trabajo

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros.

INDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez Mayor o igual a 3 veces **según información reportada en el RUP.**

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite un endeudamiento Menor o igual 70% **según información reportada en el RUP.**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el proponente quedará habilitado cuando acredite un indicador Mayor o igual a 2 veces **según información reportada en el RUP;** así mismo si este indicador es **INDETERMINADO** se entiende que el proponente no tiene deudas y por tal razón, también cumple con el mismo.

CAPITAL DE TRABAJO = Busca determinar aquellos recursos disponibles de forma inmediata o en el corto plazo que requiere la empresa para poder operar. Toma en cuenta los siguientes factores: Activo corriente/pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite Mayor o igual 60% del presupuesto oficial.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el proce-

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

dimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii) \text{ indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

Nota: La entidad evaluará los indicadores financieros y capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP del proponente, de conformidad con el artículo 6 Parágrafo Transitorio del Decreto 399 de 2021.

La capacidad de organización se evaluará con base en la información financiera con corte a diciembre 31 de 2021, respecto de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio:

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	<p>Así las cosas, el FONDO, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser Mayor o igual a 11% según información reportada en el RUP.</p> <p>(b) Rentabilidad del Activo:</p> <p>Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.</p> <p>El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.</p> <p>La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.</p> <p>Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.</p> <p>El FONDO, determinó que la rentabilidad del activo debe ser Mayor o igual a 6% según información reportada en el RUP.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.</p> $(ii) \text{ indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$ <p>No tener la Capacidad Organizacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Para efectos del estudio de verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad financiera, para ello, el interesado aportara la información financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 399, sustituido por los artículos 1,2 y 3 del Decreto 579 de 2021, y en concordancia con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 y de conformidad con los índices que estimó el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, lo anterior, basados en el análisis del sector realizado por la entidad.

Es importante aclarar que Decretos 399 y 579 de 2021 son transitorios, y fueron expedidos por el gobierno nacional debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconoce la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, modificó transitoriamente el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplica para inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021 y 2022.

Esta modificación se realizó con el fin de brindar herramientas adicionales a las entidades públicas para que en su deber de planeación y de análisis del sector, determinen los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes, y también para darle la oportunidad a los proponentes de reportar ante las Cámaras de Comercio el mejor ejercicio fiscal de los últimos tres (3) años.

Por lo anterior, el Fondo tendrá en cuenta al momento de evaluar la capacidad financiera y organizacional, el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años que se refleje en el registro único de proponentes presentado por el proponente, y el cual se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Ahora bien, si el proponente no tiene la suficiente antigüedad y

Página 104 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	<p>por ello, solo reportó información ante la Cámara de Comercio para realizar la inscripción en el RUP, de su primer cierre fiscal, el Fondo tendrá en cuenta esa información para el cálculo de su capacidad financiera y organizacional, o si el proponente solo tiene reportada en el RUP información de dos (2) años, esa información también será válida, y se le evaluará conforme a la información reportada. Importante que el RUP se encuentre vigente y en firme.</p> <p>El FONDO, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto No. 1082 de 2015.</p> <p>Nota: La entidad evaluará los indicadores financieros y capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP del proponente, de conformidad con el artículo 6 Parágrafo Transitorio del Decreto 399 de 2021.</p>
<p>CONDICIONES TÉCNICAS</p>	<p>El proponente mediante la suscripción del anexo N°. 1- carta de presentación de la propuesta debe manifestar bajo la gravedad del juramento que se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS señaladas en los estudios y documentos previos, la invitación pública y el pliego de condiciones del proceso.</p>
<p>BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.</p>	<p>La Alcaldía Local de Tunjuelito, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.</p> <p>La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de Tunjuelito, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2015.</p> <p>En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA-, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas</p>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

	<p>y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general.</p> <p>En consecuencia, los proponentes se obligan a cumplir con la normatividad vigente para la materia, de orden Nacional y Distrital.</p> <p>Por ende, los proponentes mediante declaración juramentada se obligan a cumplir con la normatividad vigente para la materia ambiental, de orden Nacional y Distrital, además declarará que están en cumplimiento con las buenas prácticas ambientales que den a lugar.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

La oferta más favorable para el FONDO será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, experiencia, jurídicos, financieros y organizacionales.

5.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con preceptuado por literal a del artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015., teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección son: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y/o fórmulas.

5.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

5.4.1. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del coordinador del proyecto con el perfil mínimo requerido en el presente estudio previo el cual será un requerimiento HABILITANTE

5.4.2. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
FACTOR CAPACIDAD JURIDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR TÉCNICO Y EXPERIENCIA PROPONENTE	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL

FACTORES DE PONDERACION	PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	60
REALIZACION DE UN JUEGO PENDON	5
AUXILIAR EN ENFERMERIA PARA ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES CON PERSONAS OBJETO DE CUIDADO QUE ESTEN BAJO COMPAÑÍA ESPECIALIZADA	5
VINCULACIÓN EQUIPO DE TRABAJO DE LA LOCALIDAD	10
CRITERIO DIFERENCIAL MUJER	0,25

Página 107 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	0,25
EQUIDAD DE GÉNERO, INTERSECCIONALIDAD Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA	8,50
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL:	100 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO = HASTA 60 PUNTOS

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el **ANEXO**, con todos sus componentes: valor del presupuesto. de no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de ofrecer alguno de los ítems a precio cero (\$0), la propuesta será rechazada.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato. el proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Los valores unitarios, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente el valor total se debe aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. los valores

Página 108 de 143

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de estos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Fondo de Desarrollo Local corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica.

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo valor oficial por precios unitarios establecido por la entidad. en caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. la evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. el oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Fondo de Desarrollo Local. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES ECONÓMICOS:

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del proceso de licitación pública, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 60 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El fondo a partir del valor total a costo directo de todas las ofertas debe asignar máximo **sesenta (60)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

TABLA 1 - MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija **el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación**, aunque el cronograma sea modificado a través de adenda, se tomará la fecha consignada inicialmente en la resolución de apertura. el método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

1. = Valor de cada una de las propuestas sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética alta obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje en este criterio.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n) (nv)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta que, como resultado de la anterior fórmula, haya quedado por exceso o por defecto, más cercana a la media aritmética alta obtenida; a la ubicada en segundo lugar se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la ubicada en el tercer lugar se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje en este criterio.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de las ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el FONDO procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

Establecida la oferta de menor valor, se procederá a asignar sesenta (60) puntos a aquella propuesta; a la calificada como la segunda de menor valor, se le asignarán cincuenta y cinco (55) puntos y a la que se determine como la tercera de menor valor se le asignarán cincuenta (50) puntos; a las ubicadas del cuarto lugar en adelante, no le será otorgado ningún puntaje.

REALIZACION JUEGO PENDON (Hasta 05 Puntos):

CRITERIO	PUNTAJE
Quien acredite el diseño e impresión de un juego tipo pendón cuyo contenido sean los derechos de las cuidadoras, resaltando la importancia del trabajo del cuidado y redistribución del trabajo del cuidado, junto con las rutas de atención, cumpliendo con los requerimientos solicitados por el área de prensa de la Alcaldía local de Tunjuelito.	05 puntos

El proponente debe allegar dentro de su propuesta certificación expedida por el representante legal, donde se comprometa a la realización y entrega de un juego tipo pendón de que trata este criterio. (Diligenciar Formato – COMPROMISO JUEGO TIPO PENDON).

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

AUXILIAR EN ENFERMERIA (Hasta 05 Puntos):

CRITERIO	PUNTAJE
Quien acredite un Auxiliar en enfermería para acompañamiento en actividades con personas objeto de cuidado en cada espacio de respiro , con el único fin que estén bajo compañía especializada para que las cuidadoras beneficiarias puedan disfrutar de su espacio de respiro	05 puntos

El proponente debe allegar dentro de su propuesta certificación expedida por el representante legal, donde se comprometa a aportar a un Auxiliar en enfermería para acompañamiento en actividades con personas objeto de cuidado con el único fin que estén bajo compañía especializada para que las cuidadoras beneficiarias puedan disfrutar de su espacio de respiro.

**VINCULACIÓN POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO REACTIVACIÓN
ECONÓMICA DE LA LOCALIDAD (Hasta 10 Puntos)**

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Si el proponente mediante carta de compromiso se compromete a vincular mínimo tres (3) personas que vivan en la localidad, obtendrá un total de diez (10) puntos. Este criterio será acreditado una vez se firme el acta de inicio, según procedimiento establecido ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Local para demostrar la residencia en la localidad. Nota: Es importante aclarar que la vinculación de los perfiles podrá ser para los perfiles mínimo requeridos o para los que el contratista considere que se requieran adicionales sin que eso represente costos adicionales para el Fondo.
0 puntos	Si el proponente no se compromete a vincular mínimo tres (3) personas que viva en la localidad, obtendrá un total de cero (0) puntos. . Este criterio será acreditado una vez se firme el acta de inicio, según procedimiento establecido ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Local para demostrar la residencia en la localidad. Nota: Es importante aclarar que la vinculación de los perfiles podrá ser para los perfiles mínimo requeridos o para los que el contratista considere que se requieran adicionales sin que eso represente costos adicionales para el Fondo.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

El proponente debe allegar dentro de su propuesta certificación expedida por el representante legal, donde se comprometa a la vinculación población de la localidad de Tunjuelito dentro proyecto. (Diligenciar Formato – COMPROMISO VINCULACIÓN POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO).

CRITERIO DIFERENCIAL MUJER - DECRETO 1860. (Hasta 0,25 Puntos)

PUNTAJE	CONDICION
0,25 puntos	Se otorgará un puntaje máximo 0,25 a emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34, y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”. La forma de acreditarla es la establecida en el decreto 1860 de 2021 tal como se indica en el decreto.

NOTA: El proponente debe allegar dentro su propuesta carta donde acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones que define el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres:** “1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. 4. Para las asociaciones y cooperativas cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.” Junto con el medio de acreditación establecida para cada una en el mismo Artículo.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Nota: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el Contador, donde conste la distribución de los derechos en la Sociedad o empleos de nivel directivo y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (Hasta 0,25 Puntos)

PUNTAJE	CONDICION
0,25 puntos	La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el respectivo consorcio o la unión temporal.

**EQUIDAD DE GÉNERO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA DE LA LOCALIDAD
(Hasta 8,50 Puntos)**

En aras de las medidas adoptadas por la Alcaldía Local de Tunjuelito relacionadas con la reactivación económica de los habitantes de la localidad (Decreto 332 de 2020), se asignará el puntaje adicional de conformidad al siguiente detalle:

PUNTAJE	CONDICION
8,50 puntos	En el marco de la reactivación económica, el proponente garantizará mediante una certificación expedida por el representante legal, la vinculación cinco (5) o más mujeres en su diversidad y/o personas transgéneros, con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

4.5 puntos	En el marco de la reactivación económica, el proponente garantizará mediante una certificación expedida por el representante legal, la vinculación tres (3) mujeres en su diversidad y/o mujeres transgénero, con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito.
0 puntos	En el marco de la reactivación económica, el proponente no garantizará mediante una certificación expedida por el representante legal, la vinculación mujeres en su diversidad y/o personas transgénero, con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito.

Nota 1: La residencia de que trata este criterio, debe acreditarse mediante certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno durante la ejecución del contrato en su fase inicial.

Nota 2: El proponente debe allegar dentro de su propuesta certificación expedida por el representante legal, donde se comprometa a la vinculación de mujeres en su diversidad y/o persona transgénero - equidad de género y reactivación económica de la localidad dentro proyecto. (Diligenciar Formato – COMPROMISO VINCULACIÓN MUJERES EN SU DIVERSIDAD Y/O PERSONA TRANSGÉNERO - EQUIDAD DE GÉNERO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA DE LA LOCALIDAD).

Nota 3: MUJERES EN DIVERSIDAD, incluye: Indígenas, afrodescendientes, negras, raizales, palenqueras, gitanas, jóvenes, con discapacidad, lesbianas, bisexuales.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

El proponente acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 Puntos

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL asignará el siguiente puntaje:

Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
5 puntos	Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública.", y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Nota 1: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo con su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Para la evaluación ponderable en el evento en que aplique se reducirá el dos (2%) del total del puntaje establecido, al (los) proponente(s) que SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, Para lo cual la Entidad procederá a verificar lo atinente a incumplimientos de contratos en el respectivo RUP.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que señala:

“REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6° de la Ley 2020 de 2020.

NOTA 3: Para la aplicación de la excepción establecida en el párrafo primero el proponente deberá allegar el correspondiente auto admisorio de la demanda el cual deberá tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, dentro de los documentos de la propuesta o como subsanación si se omite su aporte en la misma, de la aplicación del criterio se correrá traslado en la evaluación preliminar

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN ESTABLECIDOS.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de “cumple”, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de sus respectivas propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación, los cuales determinan el orden de elegibilidad de las propuestas.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en el ARTICULO 35 De la Ley 2069 de 2020, que establece:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

Este requisito se acreditará de acuerdo con el ofrecimiento realizado en el documento de ponderación de PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL y adicionalmente con la

Página 121 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

verificación de la nacionalidad, de la siguiente manera Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

NOTAS

- Para este criterio de desempate las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse - a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está “participando”. (...) En

Página 122 de 143

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.

- En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
 - El proponente deberá anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un pro-ponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para la acreditación de este criterio de desempate el proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, gitanas.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere

Página 125 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de este criterio de desempate: El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
 - i. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

Página 126 de 143

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate el proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

9. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de este criterio de desempate: El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes,

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.
- Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por

Página 128 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de este criterio de desempate el proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MiPymes para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MiPymes, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MiPymes Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de MiPymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar

Página 129 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de este criterio de desempate el Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 los tres párrafos, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas..."

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para Criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamenta la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Página 130 de 143

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

De conformidad con el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para este proceso de selección el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito utilizará el método aleatorio de balotas.

Nota 1: Para efectos de los factores de desempate, el proponente deberá acreditarlos con la presentación de su propuesta, es decir, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo el cierre del proceso. La Entidad no tendrá en cuenta aquellos documentos aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

5.6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará a la propuesta más favorable para la entidad, que será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes (Capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia del proponente, capacidad de organización) y obtenga el mejor puntaje otorgado por los diferentes Factores de Evaluación.

5.7. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

El FDLT, podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo cuando:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.
5. En general cuando falte voluntad de participación.

El FDLT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuáles se ven reflejados en Documento Anexo denominado “Matriz de Riesgos resignificación del trabajo de cuidado”.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

- ✓ **(X) Seriedad del ofrecimiento.** por el (10%) del valor del presupuesto oficial, por el término de 3 meses contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prórrogas, si las hubiere, tomada por el proponente y firmada por el representante legal del mismo
- ✓ **(X) Cumplimiento.** Por el (20%) del valor del contrato, por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **(X) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el (5%) del valor total de contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **(X) Calidad de los bienes.** Por el (20%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **(X) Calidad del servicio.** Por el (20%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **(X) Responsabilidad extracontractual.** Por 200 SMLMV. Por el período de ejecución del contrato. (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015)

El otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá proteger al FDLT de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Así la póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u

Página 132 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Fondo sea el asegurado.

NOTAS:

- En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
-

5.8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, y revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de Contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Alcaldía Local de Tunjuelito:

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial	
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	Si
	Perú	Si	No	No	Si
	México	No	N/A	N/A	N/A

Página 133 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

Canadá	No	N/A	No	Si
Chile	Si	No	No	Si
Corea	No	N/A	No	Si
Costa Rica	No	N/A	No	Si
Estados Unidos	No	N/A	No	Si
Estados AELC	No	N/A	No	Si
México	No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	N/A
	Guatemala	Si	No	No
	Honduras	No	N/A	N/A
Unión Europea	Si	No	No	Si
Comunidad Andina	Si	No	No	Si

De acuerdo con los lineamientos de la guía ofrecida por Colombia compra eficiente y los acuerdos comerciales vigentes colombianos de acuerdo con las siguientes leyes:

- Canadá Ley 1363 de 2009
- Chile Ley 1189 de 2008
- Estados Unidos Ley 1143 de 2007
- El Salvador Ley 1241 de 2008
- Guatemala Ley 1241 de 2008
- Honduras Ley 1241 de 2008
- Estados AELC Ley 1372 de 2010
- Suiza Ley 1372 de 1994
- Unión Europea Ley 1669 de 2013
- Alianza del pacifico ley 1746 de 2014
- Costa Rica Ley 1763 de 2015
- Triángulo Norte Ley 1241 de 2008
- Corea Ley 1747 de 2014

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el estudio previo para esta selección, el Acuerdo comercial con la CAN producto de la Decisión 439 de 1998, son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del Nivel Municipal obligadas independientemente del valor del proceso de contratación

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

FUENTE: Elaboración basada en la Guía CCE-M-MAC-PC-14 Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

(https://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf)

5.9. PLAZO

El plazo del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

5.10. VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 278.780.000), de la vigencia fiscal 2022 el cual se imputará con cargo a la vigencia fiscal 2022, con cargo al Proyecto de Inversión 1915 Tunjuelito Cuidadora y Protectora, código O23011601060000001915., cuyo indicador corresponde a vincular 350 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.

5.11. FORMA DE PAGO

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios de acuerdo a la reprogramación del PAC, y de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución física y financiera del contrato, hasta por el noventa por ciento (90%), correspondientes al porcentaje de avance ejecutado a satisfacción y con la entrega de las evidencias establecidas en cada fase del estudio previo que, soporten la realización de las actividades (listados de asistencia y registros fotográficos, ingreso y salida de almacén), previa aprobación del apoyo a la supervisión, así como de la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, arl y aportes parafiscales en el periodo respectivo.

Un pago final del Diez por ciento (10%), contra entrega del informe final, revisión y aprobación de este, en el que se certifique el cumplimiento del 100% de las actividades del contrato entrega de

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

soportes, evidencias y paz y salvos por todo concepto y suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago.

Los pagos se realizarán previo cumplimiento de actividades descritas en el anexo técnico. Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del Contrato, acompañada de los informes del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la suscripción del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada.

No obstante, todos los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los

Página 136 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

5.12. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
2. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida por la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
6. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
7. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

8. *Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”*

5.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar cabalmente todos y cada uno de los espacios de respiro de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en los estudios previos, el pliego de condiciones y los cronogramas que sean aprobados por la entidad.
2. Desarrollar todas y cada una de las fases I, II, y III que componen el estudio previo.
3. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del proyecto, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para las actividades.
4. Garantizar la cantidad y la calidad de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades y/o espacios de respiro del contrato en general, proporcionando las condiciones idóneas para su desarrollo.
5. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el talento humano con el perfil e idoneidad necesaria para la adecuada ejecución del proyecto. Este recurso humano debe ser acorde con el perfil profesional requerido.
6. Asegurar el apoyo logístico para las actividades que así lo requieran, así como sistema de sonido para el espacio cerrado del conversatorio.
7. Presentar informe técnico y ejecutivo de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
8. Presentar informe financiero de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
9. Realizar y proponer un plan de emergencia para las actividades de respiro que lo necesiten.
10. Efectuar el levantamiento del material fotográfico y/o filmico, actas, listados de asistencia y demás donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades. El material físico debe ser entregado impreso por ambas caras del papel.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

11. Realizar el respectivo ingreso al almacén del material solicitado para el desarrollo de las actividades.
12. Realizar seguimiento a la publicidad con la que se realizará las convocatorias y la asistencia teniendo en cuenta la aprobación del apoyo a la supervisión y del área de prensa de la Alcaldía Local.
13. Entregar una base de datos con las categorías referenciadas en la resolución 2210 de 2021, en medios impreso y magnético, con los asistentes a cada una de las actividades. El material físico debe ser entregado impreso por ambas caras del papel.
14. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Fondo por medio del Apoyo a la Supervisión del contrato.
16. Dar cumplimiento a la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, en lo relacionado al porcentaje mínimo de mujeres que deban estar vinculadas a la ejecución de los contratos , para el caso la rama o actividad económica corresponde a otras ramas, *“Vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.”* Para verificar el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá: “Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 50 % de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.”¹⁷.
17. Cumplir con la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, que no podrá ser menor en un cinco por ciento (5%) ni mayor al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

ejecución del contrato. (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, incorporado mediante el 1860 del 2021).

18. El operador deberá participar en: Mesas de seguimiento a la implementación, las cuales se establecen en cumplimiento al pacto con el Consejo Consultivo de mujeres de Bogotá firmado el 27 de julio de 2022, y se desarrollara según el caso; de estas mesas podrán participar una delegada del COLMYG y/o la Delegada territorial del CCM y una representante del sector mujer para hacer parte del seguimiento a la ejecución del proyecto, para lo cual deberá participar el profesional de apoyo a la supervisión y el Coordinador del proyecto.
19. Cuando se requiera, mediante acta de comité se avalará la redistribución del valor resultante de la diferencia entre la propuesta económica y el valor del presupuesto oficial del proceso objeto del contrato. Cabe anotar, que el acta de distribución del recurso deberá estar debidamente soportada y requiere ser firmada por el ordenador del gasto.
20. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

5.14. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Página 140 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

8. Cuando se requiera, se avalará la redistribución del valor resultante de la diferencia entre la propuesta económica y el valor del presupuesto oficial del proceso objeto del contrato. Cabe anotar, que el acta de distribución del recurso deberá estar debidamente soportada y requiere ser firmada por el ordenador del gasto.

5.15. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes conforme con el manual de supervisión e interventoría de la SDG vigentes.

El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

5.16. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO A) ÍTEMS ESPACIOS DE RESPIRO

NOTA 1: El proponente debe cotizar todos los ítems incluidos en el anterior cuadro. Se deben cotizar precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los

Página 141 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**

precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos (\$0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

NOTA 2: Para obtener un mayor beneficio para la comunidad con los recursos disponibles para el presente proceso, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, al proponente que resulte adjudicatario, por ello la diferencia que resulte del valor de la Propuesta Económica del proponente adjudicatario Vs. El valor del presupuesto Oficial, será redistribuida por la entidad, en una mayor cantidad de bienes y/o servicios a suministrar en los bienes y/o servicios del proyecto, teniendo en cuenta los valores unitarios ofrecidos en la oferta del proponente ganador, tales bienes y/o servicios a proveer se determinarán en el comité de seguimiento técnico.

NOTA 3: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL, POR LO CUAL EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DE SECOP II (SECCIÓN DEL CUESTIONARIO -LISTA DE ARTICULO), ADICIONALMENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ALLEGAR EL ANEXO FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 4: La Propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor a 0.51 centavos o por defectos si es menor o igual a 0.51 centavos.

NOTA 5: Cuando no se llene con el valor correspondiente en cualquiera de las casillas del Anexo PROPUESTA ECONÓMICA o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 6: Se evaluará la propuesta de menor valor total con incluido IVA (Si aplica). Tenga en cuenta de no sobrepasar los precios unitarios promedio conforme a los valores de referencia del Estudio de Mercado en ninguno de sus ítems so pena de rechazo.

NOTA 7: Se rechazará la oferta cuando los cálculos no correspondan, dado que esto modifica el valor del ítem en su totalidad evidenciando una propuesta que no corresponde a la realidad, por

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**


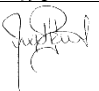



ende, no se puede evaluar objetivamente. Igualmente, en caso de no presentar el anexo de oferta económica se Rechazará.

NOTA 8: El proponente deberá presentar la propuesta económica por unidad, es decir, se cotizará una (1) unidad de cada ítem solicitado con sus respectivos precios, toda vez que el contrato se adjudicará al proponente que oferte el menor valor producto de la sumatoria unitaria de todos y cada uno de los ítems y/o elementos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

NOTA 9: Los ítems del espacio de respiro de conversatorio 3 y 4, y los ítems de recurso humano 1,2,3,4,5,6,7,8 del proyecto general, no podrán ser modificados por el proponente, son ítems no ofertables, y será entregado por el monto definido en el cuadro de costos (Previo descuentos de Ley).

5.17. CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993, el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.1.2.1° del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Elaboró Aspecto Técnicos	Johanna Galindo –Profesional Área gestión del desarrollo local	
Revisó Aspecto Técnicos	Richard Alexander Romo Guacas -Profesional Especializado Área gestión del desarrollo local	
Revisó Aspecto Técnicos	Adriana Munar - Profesional Especializado Despacho	
Elaboró Aspectos Jurídicos	Paula Liliana Prieto García– Profesional Jurídica- Oficina de Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos	Luz Stella Clanjo -Profesional Especializado Despacho	
Revisó Aspectos Jurídicos	Ernesto Arturo Martínez - Profesional Especializado del Despacho	